



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



**LA LEY SARBANES OXLEY COMO MECANISMO FINANCIERO
CONTRA EL FRAUDE EN LAS EMPRESAS VENEZOLANAS BASADO EN
EL MODELO DE LAS MULTINACIONALES ENSAMBLADORAS DE
VEHÍCULOS UBICADAS EN EL ESTADO CARABOBO**

AUTOR: Lic. Montesinos, Freddy

Bárbula, Mayo de 2011



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



**LA LEY SARBANES OXLEY COMO MECANISMO FINANCIERO
CONTRA EL FRAUDE EN LAS EMPRESAS VENEZOLANAS BASADO EN
EL MODELO DE LAS MULTINACIONALES ENSAMBLADORAS DE
VEHÍCULOS UBICADAS EN EL ESTADO CARABOBO**

AUTOR: Lic. Montesinos, Freddy
TUTOR: Msc. María Josefina. López

Bárbula, Mayo de 2011



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: *"LA LEY SARBANES OXLEY COMO MECANISMO FINANCIERO CONTRA EL FRAUDE EN LAS EMPRESAS VENEZOLANAS BASADO EN EL MODELO DE LAS MULTINACIONALES ENSAMBLADORAS DE VEHÍCULOS UBICADAS EN EL ESTADO CARABOBO"*. Presentado por el ciudadano: Lic. *FREDDY JAVIER MONTESINOS AREVALO*, Titular de la Cédula de identidad N° V.- 15.087.320. Para optar al título de *"MAGISTER EN CIENCIAS CONTABLES"* por el aspirante el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

APROBADO

Nombre, Apellido	C.I.	Firma del Jurado
<i>Nancy Erazo</i>	<i>10.980.939</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Gladya Rivas</i>	<i>7.134.328</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Alicia Angulo</i>	<i>11.811.546</i>	<i>[Firma]</i>

Bárbula, Mayo 2011



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



COSNSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**LA LEY SARBANES OXLEY COMO MECANISMO FINANCIERO
CONTRA EL FRAUDE EN LAS EMPRESAS VENEZOLANAS BASADO EN
EL MODELO DE LAS MULTINACIONALES ENSAMBLADORAS DE
VEHÍCULOS UBICADAS EN EL ESTADO CARABOBO**

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Estudios de Postgrado
Maestría en Ciencias Contables

Por: Msc. María Josefina. López
C.I. : V – 4.479.064

Bárbula, Mayo de 2011

DEDICATORIA

Ya después de tantos meses de elaboración y preparación de esta investigación, era hora de tomar un poco de tiempo para dedicar un pocas palabras a todos aquellos que han hecho que esta tesis tenga sentido.

Primeramente a Dios por representar una luz en mi camino y estar siempre conmigo.

A mis padres, ellos son mi vida y por lo tanto esta tesis es tan suya como mía. A ellos no solo se lo agradezco, se la dedico. A mi familia en general, a mi hermano, a mis abuelos, tíos, en fin, a todos ellos gracias por hacer que todo esto tuviera sentido y apoyarme siempre, espero que sientan que en parte esta tesis es suya también.

AGRADECIMIENTOS

Escribir los agradecimientos de esta tesis de grado significa haber concluido un intenso trabajo realizado a través de experiencias vividas a lo largo de estos años con muchos profesionales de la Universidad de Carabobo, los cuales me han apoyado durante la realización de este proyecto. Compartir junto a ellos esta experiencia ha sido para mí un gran honor, y vaya de antemano mi agradecimiento a todos.

Muy en especial, quiero agradecer a mi Prof. Adriana Delgado, tutora metodológica, quien desde un principio me demostró que por muy complicadas que parezcan algunos retos, siempre pueden resolverse de la forma más sencilla, y que si no se puede ayudar a alguien en la vida, no lo ayudes, pero tampoco se la hagas más complicada.

Por otra parte, mi más sincero agradecimiento a la Prof. María Josefina López, quien siempre me brindó su apoyo incondicional para tomar las mejores decisiones sobre la dirección que emprendería esta investigación que finalmente presento ante ustedes.

A todos y cada uno de aquellos que de una u otra forma intervinieron o aportaron ideas para gozar hoy de este resultado, les estoy inmensamente agradecido.

ÍNDICE DE GENERAL

Dedicatoria	v
Agradecimientos	vi
Índice General	vii
Índice de Cuadros	ix
Resumen	x
Introducción	1

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	7
Objetivos de la Investigación	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Justificación de la Investigación	9

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	15
Bases Legales y Normativas	35
Definición de Términos Básicos	44

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

Diseño y Tipo de la Investigación	47
-----------------------------------	----

Nivel de la Investigación	48
Fases de la Investigación	48
Cuadro Técnico Metodológico	50
Método de la Investigación	51
Unidad de Análisis de la Investigación	51
Técnicas y Instrumentos de Recolección de Datos	52
Técnicas de Procesamiento de Datos	53
Validez y Confiabilidad	53

CAPÍTULO IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Análisis e Interpretación de resultados	55
Conclusiones	67
Recomendaciones	75
Lista de Referencias	77

ANEXOS	81
---------------	----

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro Calificador de Ética	18
Cuadro Técnico Metodológico	50
Principal Objetivo de la Ley Sabarnes Oxley	56
Cambios relacionados con la normativa	57
Existencia de Ley Venezolana similar a SOX	58
Adaptación de SOX a las empresas locales	59
Beneficios de la Ley SOX	60
Desventajas de la Ley SOX	61
SOX como mecanismo antifraude	62
Cambios en los componentes del COSO	63
Principal responsabilidad del Director General y Financiero	65
SOX: Inversión o Gasto	66



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



**LA LEY SARBANES OXLEY COMO MECANISMO FINANCIERO
CONTRA EL FRAUDE EN LAS EMPRESAS VENEZOLANAS BASADO EN
EL MODELO DE LAS MULTINACIONALES ENSAMBLADORAS DE
VEHÍCULOS UBICADAS EN EL ESTADO CARABOBO**

AUTOR: LIC. Freddy Montesinos
TUTOR: Msc. María J. Lopez
AÑO: 2011

RESUMEN

La presente investigación surge con la finalidad de implementar la Ley Sarbanes Oxley como mecanismo financiero contra el fraude en las empresas Venezolanas basado en el modelo de las multinacionales ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo. Para este fin, fue considerada la empresa General Motors Venezolana, C.A. como objeto de estudio, por ser esta una de las transnacionales pioneras en la implementación de la ley Americana, así como por ser líder en el mercado automotor local desde que inicio sus operaciones en el país hace mas de 60 años. El trabajo se ubica dentro del diseño de una investigación de campo no experimental. Para alcanzar los objetivos planteados se utilizaron las fuentes de información primarias y las secundarias fundamentadas en un cuestionario, apoyada en un cuestionario, aplicado al personal supervisor, gerente, y director (97 personas) que laboran en la empresa.

Una vez culminado el proceso de recolección de datos, los resultados fueron analizados y presentados en cuadros y gráficos tipo pastel. Luego de este análisis se evidenció la necesidad de implementar los principios establecidos por SOX como mecanismos financieros contra el fraude en las empresas Venezolanas.

Palabras Claves: Sarbanes Oxley, fraude, transnacional, mercado automotor.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS BÁRBULA



**THE SARBANES OXLEY ACT AS A FINANCIAL MECHANISM AGAINST
FRAUD IN THE VENEZUELAN COMPANIES BASED ON THE MODEL OF
MULTINATIONAL VEHICLE ASSEMBLY LOCATED IN CARABOBO
STATE**

AUTHOR: LIC. Freddy Montesinos
TUTOR: Msc. María Josefina. López
YEAR: 2011

ABSTRACT

This research emerged with the aim of implementing the Sarbanes Oxley Act as a financial mechanism against fraud in Venezuelan companies based on the model of the multinational vehicle assembly located in Carabobo state. According to this, General Motors Venezolana, CA was considered as the company which this study was based on, also it is one of the pioneers transnational that implemented the American law in our country, and finally, it has being the leader in the local automotive market since it began operations in Venezuela for over 60 years. This study is located within the design of a non-experimental field research. To achieve the objectives, primary and secondary sources were performed, these were based on a survey, composed by a questionnaire applied to supervisor, manager staff, and directors (97 people) working in the company.

Once completed the data collection process, the results were analyzed and presented in tables and graphs type cake. After this analysis it showed the need to implement the principles established by SOX as financial mechanisms against fraud in Venezuelan companies.

Key Words: Sarbanes Oxley, fraud, transnational, automotive market.

INTRODUCCIÓN

Debido a una serie de fraudes protagonizados por algunas de las grandes corporaciones ubicadas en los Estados Unidos de Norte América, surge a mediados del año 2002 La Ley Sarbanes-Oxley, conocida también como SOX (por sus siglas en inglés Sarbanes Oxley Act). Dicha ley, regula las funciones financieras contables y de auditoría, penalizando en forma severa el crimen corporativo y de cuello blanco. Esto como consecuencia, de los múltiples fraudes, corrupción administrativa, conflictos de intereses, negligencia y mala práctica de algunos profesionales, que conociendo los códigos de ética, sucumbieron ante el atractivo de ganar dinero fácil a través de empresas, engañando a socios, empleados y grupos de interés, entre ellos sus clientes y proveedores.

A pesar de que el alcance de la misma se limita en un principio a aquellas transnacionales que cotizan en la bolsa de valores americana, es también viable considerar su aplicación a aquellas compañías constituidas en su totalidad por capital local, debido a que éstas no se encuentran exentas de cometer delitos fraudulentos, más aún cuando para nadie es un secreto que Venezuela ha enfrentado difíciles circunstancias durante los últimos diez años en diversos sectores, tales como, economía y política; originando un marcado asentamiento en la inestabilidad financiera empresarial. Esta misma situación, conlleva a que un gran número de empresarios desvirtúen cifras y alteren la información financiera que muestran a las partes interesadas durante el funcionamiento del negocio.

Por ello, esta investigación, plantea la implementación de los principios contenidos en SOX como un apoyo para las empresas locales, minimizando la posibilidad de escándalos financieros, además, que los directivos asuman la responsabilidad sobre las cifras reflejadas en los estados financieros y el impacto de estas en sus propias organizaciones.

El desarrollo del presente trabajo de investigación, se encuentra integrado por un capítulo I contentivo del problema objeto de estudio el cual conlleva a su formulación y sistematización que facilitará listar los objetivos a satisfacer y la justificación del estudio. Seguidamente en el capítulo II se exponen los antecedentes haciéndose mención a los autores que han realizado investigaciones previas relacionadas al tema, así como a las bases teóricas y conceptuales que sustentan el planteamiento del problema. El tercer capítulo está constituido por el marco metodológico, donde se desarrolla la descripción del diseño, tipo, método y unidad de la investigación, así como también las técnicas empleadas para la recolección y procesamiento de datos debidamente validados. Posteriormente en el capítulo IV, se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos durante el proceso investigativo, para así reflejar las conclusiones y recomendaciones por parte del autor. Finalmente se incluyó la lista de referencias consideradas durante este proceso y los anexos como material complementario.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Mundialmente se ha hecho público que los inversores corporativos se han visto negativamente sorprendidos por los alegatos de quiebras de control en los líderes (estandartes) del orbe de las inversiones. Dada las ramificaciones de algunas transacciones, los ejecutivos están crecientemente sensibilizados con la dificultad de asegurar si los controles que están aplicando las compañías son adecuados para monitorear efectivamente todas las actividades relacionadas. Más aún, el dinamismo de una economía global, agrega un desafío adicional a la habilidad de la organización para evaluar y asegurar la efectividad general de su ambiente de control.

En el mundo empresarial, o en la realización de un negocio, la aplicación de una falsa estrategia, la omisión de información relevante o la desinformación pueden ser beneficiosas económicamente, sin embargo son factores que reflejan la pérdida de ética en las personas que ejecutan tales acciones. Más que ser un simple fracaso empresarial, el colapso sucedido con varias multinacionales como Enron, Worldcom, Parmalat y otras no tan conocidas, atentó contra el crecimiento de los mercados financieros y contra uno de los factores más determinantes en el mundo de los negocios: la confianza. La ética empresarial no tiene por qué ser un freno para el beneficio económico de las empresas, ya que ella le confiere a la organización la legitimidad social que necesita para poder desarrollar su actividad. Por lo tanto, no merma su eficacia económica sino que puede incrementarla, ofreciéndole un largo plazo en el mercado.

El mundo capitalista puede experimentar cada cierto número de años una serie de graves escándalos financieros como los mencionados anteriormente, mas aun si se

considera que ninguna organización es inmune a los fraudes, y que la gran mayoría de éstos son cometidos por empleados de las organizaciones, quienes obtienen ventaja de un sistema de control débil del cual conocen sus vulnerabilidades. Por tal razón, es imprescindible contar con políticas formales de fraudes y guías de informes definiendo responsabilidades claras e implementando controles internos eficaces y una tecnología apropiada.

A pesar de que es inevitable que determinados individuos utilicen su capacidad creativa para manipular los números en aras de aparentar un mejor desempeño, los desastres financieros sí pueden ser prevenidos. Casos como los mencionados anteriormente fueron dados a conocer públicamente bajo el esquema de corrupción y fraude, ya que estas multinacionales no midieron el daño que causarían a ahorradores que veían en sus estados financieros empresas sólidas con magníficas rentabilidades al momento de invertir, sin mencionar la cantidad de trabajadores que serían despedidos y el efecto causado a la credibilidad de la información financiera. Como resultado, los gobiernos norteamericanos se vieron obligados a establecer medidas de control sobre los negocios y sus ejecutivos al requerir una mayor responsabilidad de sus actos y ejecutorias.

En el ejercicio 2002 el senador demócrata Paul Spyros Sarbanes y el congresista Michael G. Oxley proponen la primera ley sobre este tema “Sarbanes Oxley Act”, conocida como SARBOX o SOX, la cual estableció obligaciones para las empresas en los Estados Unidos pero que impactan las actividades de empresas en diferentes países. En tal sentido, Yacuzzi, E (2008), comenta lo siguiente:

Con el surgimiento de SOX, la SEC ha dado un paso muy importante para monitorear y revisar a las compañías públicas que cotizan en los mercados de valores estadounidenses con el objeto de disminuir el fraude corporativo que afectaba principalmente a los accionistas. Se ha fomentado el establecimiento de una nueva tendencia en las empresas públicas: la implementación de buenas

prácticas de gobierno corporativo en un ambiente gerencial de conciencia de control, integridad, valores éticos y capacidad.

<http://www.ucema.edu.ar/cime-base/download/temas/TemasMar08.pdf>

Numerosos comentarios de individuos claves, inclusive los agentes de la SEC, han aclarado que la ley SOX no sólo intenta, como finalidad principal, el reaseguramiento de las operaciones de las organizaciones para la inversión pública, y para el gobierno federal; sino que, adicionalmente busca el establecimiento de una estructura de control integrada, tal como fue definido en el Informe COSO, emitido por el Committee on Sponsoring Organizations of Treadway Commission. Por su diseño, este marco cubriría casi todos los aspectos de la ley como parte de la definición general de gobernabilidad corporativa.

SOX, busca proporcionar en forma razonable la generación de información más confiable; también, que el inversor está dispuesto a pagar más por una acción que le merezca mayor confianza independientemente de la marcha de los negocios de la empresa en cuestión. Aunque Sarbanes Oxley es una ley estadounidense, aplica a todas las empresas que estén registradas en la New York Stock Exchange (NYSE), la National Association of Securities Dealers By Automatic Quotation, conocida como NASDAQ, y bajo la supervisión de la Security Exchange Commission (SEC). Por lo tanto también rige para todas las empresas extranjeras que cotizan en dichas bolsas de valores, incluyendo a la casa matriz, las subsidiarias y afiliadas.

En Latinoamérica se ha comentado que cada país debería tener su propia Ley Sarbanes Oxley, o adaptarla a la realidad local respectiva, esta opción parece tener bases sólidas y fundamentadas dado que las realidades en diferentes países con relación al tema de quiebras y fraudes, no debe estar alejado de los casos ampliamente divulgados en los países desarrollados. El fraude, como riesgo de todo negocio, difícilmente puede eliminarse; pero si puede mitigarse a través de efectivos

controles contables y operacionales, recordando siempre que son personas, y no sistemas y estructuras quienes lo cometen.

No hay aspectos más controvertidos en el mundo empresarial que la seguridad, la prevención del fraude y su detección, por ende, compañías transnacionales tales como General Motors Venezolana, C.A. y Ford Motors de Venezuela, S.A., se han alineado a sus directrices corporativas, en pro de garantizar la razonabilidad de la información financiera y los controles internos. No tomar debidamente en consideración los riesgos de fraude constituye, uno de los mayores riesgos; significa literalmente exponerse a la ambición y malos deseos tanto de internos como de externos a la organización. La empresa que no presta atención a los riesgos de ilícitos, corre el riesgo de sufrir cuantiosas pérdidas y por ende cesar sus operaciones en un futuro no muy lejano.

A primera vista podría parecer que la Ley Sarbanes- Oxley es algo que sólo tendrá impacto en las compañías públicas, sin embargo el concepto y los requerimientos fundamentales de la ley se pueden generalizar en todos los sectores y países.

En este orden de ideas, si se analiza la realidad latinoamericana de los negocios, las empresas tienen importantes singularidades en relación con la evolución global en el mundo. América Latina como continente tiene problemas en su agenda y prioridades que la diferencian del resto de América. No son iguales los problemas del empresario industrial norteamericano que los del empresario industrial venezolano, por ejemplo. Sin embargo la confianza de los inversionistas es un tema común para las empresas Venezolanas con respecto al mundo entero.

En el caso de Venezuela, la necesidad de adoptar los principios incluidos en la ley SOX es cada vez más fuerte, esto debido principalmente a los altos índices de

corrupción que suceden en el país, así como a la carencia de controles que regulen y/o responsabilicen las acciones de los involucrados.

Con base a lo antes comentado, en Venezuela actualmente no existe una normativa a nivel financiero que genere a los inversionistas una seguridad razonable sobre los controles internos y las cifras emitidas por las compañías, en las cuales depositan además del capital, su confianza. Sin embargo, y en términos de efectos locales, las subsidiarias pertenecientes a las multinacionales General Motors Corporation y Ford Motors que territorialmente están constituidas en el Estado Carabobo, forman parte de las compañías que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la SARBOX, debido a que dichas matrices cotizan sus acciones en la bolsa de valores norteamericana a través de la SEC.

De esta forma, el establecimiento de un mecanismo en las empresas locales tomando como referencia la ley Sarbanes Oxley, podría crear una nueva cultura de gestión financiera que acabará beneficiando a todas las compañías del país. Al fin y al cabo la prevención de riesgo de fraude en la información financiera es un objetivo común de los mercados financieros alrededor del mundo.

Formulación del Problema

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, surgen las siguientes inquietudes o interrogantes:

1. ¿Cuál es la influencia de la Ley Sarbanes Oxley en los componentes del informe COSO luego de la puesta en práctica de los principios contenidos en esta Ley?

2. ¿Cuáles son las responsabilidades que deben ser asumidas por los Directores Generales y Financieros con respecto a la manutención de los controles internos y razonabilidad de la información financiera?

3. ¿Cuáles son las normativas que rigen en el ejercicio de la contaduría pública en Venezuela los controles o procedimientos aplicados como mecanismos de prevención contra el fraude?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Con base en las secciones 302 y 404 de la Ley Sarbanes Oxley, evaluar los mecanismos de monitoreo y control para minimizar la probabilidad de fraude en las empresas Venezolanas basado en el modelo de las multinacionales ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo.

Objetivos Específicos:

1. Determinar la influencia de la ley Sarbanes Oxley en los componentes del informe COSO luego de la puesta en práctica de los principios contenidos en dicha Ley, y su efecto sobre las operaciones de las compañías ensambladoras de vehículos en el Estado Carabobo.

2. Identificar las responsabilidades que deben ejercer los Directores Generales y Financieros con respecto a la manutención de los controles internos y razonabilidad de la información financiera.

3. Comparar las normativas que rigen en el ejercicio de la contaduría pública en Venezuela los controles o procedimientos aplicados como mecanismos de prevención contra el fraude, y los establecidos por SOX para detectar cuales son las prácticas que

minimizan la probabilidad de fraude en las empresas Venezolanas basado en el modelo de las multinacionales ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo.

Justificación de la Investigación

Si bien en el mundo de los negocios siempre ha habido escándalos, la cúspide del siglo XX puede ser considerada por los historiadores como particularmente notable por su abundancia de transgresiones, causadas principalmente por: (a) escándalos contables y fiscales, (b) malversaciones cometidas por ejecutivos, (c) fraudes y (d) fracasos corporativos, entre otros. Esta confluencia desafortunada de eventos ocurrida en Estados Unidos, dañó de manera severa la confianza de los inversionistas en la calidad de la información histórica y prospectiva entregada por las compañías públicas; como consecuencia, no sólo la confianza cayó en picada, también lo hizo la capitalización en el mercado de muchas de las compañías involucradas.

El resultado inevitable de esta crisis fue una acción legislativa y regulatoria, aprobándose la Ley Sarbanes Oxley en el año 2002, reconocida como la pieza más radical de la legislación de negocios promulgada en medio siglo que debe aplicarse a todas aquellas multinacionales que cotizan en la bolsas de Valores de los Estados Unidos. Esto no sugiere sin embargo, que los días de fracaso y fraude hayan sido relegados permanentemente al pasado, no obstante, se puede razonablemente esperar que el nuevo énfasis dado al gobierno corporativo y al control interno mitigue las condiciones que contribuyeron a la crisis.

Para el caso de las empresas Venezolanas, existe un vacío respecto a las responsabilidades que deben atribuirse ante una situación de fraude así como la garantía que se ofrece al inversionista acerca de los controles internos e información

financiera que soportarán el rendimiento de su capital, de allí el grado de importancia del establecimiento de mecanismos financieros similares a los contemplados en la ley SOX. Además, esta investigación soporta su razón en la implementación de un proceso de búsqueda de mejores prácticas (benchmarking) que tiene lugar entre los sistemas de control interno aplicados por las empresas locales y foráneas. Así mismo, esta investigación no sólo servirá como apoyo y soporte de la experiencia de otras economías y la lucha incesante contra los fraudes corporativos; sino que también podrá ser utilizada como una valiosa referencia académica que aportará bases para investigaciones futuras en los diferentes sectores nacionales que cuenten con la participación de compañías de capital extranjero.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Para el desarrollo de este proyecto, se recurrió necesariamente a la búsqueda de estudios previos, que de una u otra forma estuviesen relacionados con el estudio realizado, y por lo tanto se pueden considerar como significativos antecedentes de la problemática tratada. De dichos estudios se citan a continuación los siguientes:

Al hacer referencia, a los antecedentes relacionados al trabajo de estudio, se tiene que Plamer (2007) realizó un trabajo de grado en la Escuela de Gestión e Instituto de Tecnología Blekinge (Suecia), titulado: **Evaluación de la SOX a partir de una perspectiva de Auditoría Interna**, donde el objetivo de dicho trabajo fue evaluar la carga de trabajo, beneficios, desafíos, necesidades y obligaciones que la aplicación de la ley Sarbanes-Oxley de 2002 (SOX) ha planteado en los auditores internos y sus empresas. Para ello recurrió a una metodología cuantitativa de datos primarios y secundarios. En el caso de los datos primarios, se empleó un cuestionario para ser aplicado a auditores internos, y para los secundarios fueron considerados sus respectivos informes de auditoría. Dicho trabajo concluyó lo siguiente: “los auditores internos se enfrentan a desafíos planteados por la ley SOX, pero también hay muchos beneficios una vez que los controles internos están en su lugar”.

Entre las principales bondades percibidas por los auditores internos en el estudio incluyen la comprensión de las responsabilidades dentro de la organización, así como fraude, corrupción, y violaciones de códigos de conducta. En este sentido se vinculó con el presente trabajo de grado, entre otros aspectos, debido a que se consideraron las implicaciones de la ley en los departamentos de auditoría interna, sobre quienes recae principalmente el monitoreo de las actividades requeridas por

SOX. Es de hacer notar que Ford Motor de Venezuela, S.A., y General Motors Venezolana, C.A., cuentan con un departamento de auditoría interna en sus respectivas unidades.

Por otra parte, Chi (2006) realizó un trabajo de grado en la Universidad de la Ciudad de Hong Kong, titulado **El efecto de la Ley Sarbanes-Oxley, el afianzamiento de la gestión de los ingresos y su valor de pertinencia**. El objetivo de dicho trabajo fue analizar el efecto de la Ley Sarbanes-Oxley así como el afianzamiento de la gestión de los ingresos y su pertinencia en el tiempo. Para ello, este estudio efectuó particiones del período de muestreo en tres sub-períodos, el primero de ellos denominado Pre-escándalo (1 de enero de 1990 - 30 de junio de 2001), el segundo conocido como Escándalo (1 de julio de 2001 - 30 de junio de 2002) y finalmente Post-SOX (después del 1 de julio, 2002), este último sobre la base de la caída de Enron y la aprobación de SOX.

Los resultados arrojados por esta investigación sugieren que existe un efecto de sustitución entre las empresas que velan por un adecuado gobierno corporativo y las que hacen caso omiso a las prácticas que éste sugiere, así mismo que la aprobación de SOX ha ocasionado múltiples beneficios a los temas de control en las compañías que ya la han aplicado. Este estudio corresponde a la línea de investigación relacionada con la presente investigación debido a que se establecen los principales períodos que dan origen al surgimiento de la Ley Sarbanes Oxley y sus principales beneficios, muchos de los cuales ya han sido percibidas por las multinacionales de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo

De igual forma, Arvelo (2005) realizó en la Universidad de Carabobo, una investigación para obtener el título de Magister en Ciencias Contables, sobre **Plan de**

Control Interno para cubrir las debilidades de los sistemas de información en el área de finanzas, para que las empresas ubicadas en Venezuela puedan cumplir con las leyes internacionales. El objetivo de dicho trabajo fue diagnosticar los controles que permitan disminuir las debilidades de los sistemas de información contable en el área de finanzas, para que las empresas ubicadas en Venezuela puedan cumplir con las regulaciones internacionales referentes a control interno. Para ello recurrió a una investigación de campo a nivel descriptivo de carácter no experimental, tomando como población y muestra 30 empresas trasnacionales ubicadas en Venezuela y que están inscritas en la SEC.

Las conclusiones a las cuales arribó fue que: Las empresas trasnacionales ubicadas en Venezuela han recibido instrucciones directas de la casa matriz para evaluar los controles; observando que dicha evaluación se realiza comparando los controles con los procedimientos establecidos en las áreas para determinar si estos se cumplen. En forma general no se asigna algún responsable de implementar la revisión de controles de manera continua sino con objeto de la certificación. Existen operaciones manuales que no son controladas por el sistema de información contable, las cuales pueden tener un efecto significativo en los resultados presentados en los estados financieros. La alta gerencia de las empresas seleccionadas han firmado un compromiso de fiel cumplimiento de los procedimientos del área de finanzas; sin embargo, los usuarios del área que realizan las operaciones desconocen que son directamente responsables del cumplimiento de dichos procedimientos y que las sanciones son extensivas hasta la empresa filial.

Este trabajo de investigación, se consideró para el presente estudio, debido a que la aplicación de SOX en las multinacionales es de carácter extraterritorial, siendo aplicable a todas la Compañías venezolanas cuyas matrices coticen sus acciones ante

la SEC, al igual que algunas de las regulaciones mencionadas por Arvelo. De allí radica la importancia de conocer las debilidades de los sistemas de información de las empresas Venezolanas que impidan cumplir con las leyes internacionales.

De igual manera, otro antecedente relacionado es una investigación realizada por Krimmer (2005) en The University of Economics and Business Administration, (Austria- Vienna) titulado **La Ley Sarbanes-Oxley y su impacto en las sociedades europeas**. El objetivo de dicho trabajo fue analizar el impacto de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 en las empresas europeas y determinar su actitud con respecto a sus disposiciones. Para ello recurrió a una investigación de campo a nivel descriptivo de carácter no experimental, tomando como población 290 empresas y una muestra de 58 de estas, en la cual aplicó como instrumento un cuestionario vía electrónica. Entre las principales conclusiones a las cuales arribó se encuentran las siguientes: La participación de la gerencia en el proceso de cumplimiento de SOX desempeña un papel crucial, ya que todas las empresas tienen un código formal de ética, pero no es comunicado a sus empleados.

Adicionalmente, se expone como resultado de la investigación que casi todas estas empresas poseen una línea telefónica directa para realizar denuncias de forma anónima y confidencial, de esta forma, los empleados pueden denunciar cualquier delito o falta de ética por parte de otros, esto con el fin de que la empresa pueda realizar un seguimiento exhaustivo de las cuestiones planteadas. Cabe destacar que este trabajo se vincula con el realizado por el autor, dado que en las compañías bajo estudio ha sido determinante el rol representado por la alta gerencia con respecto a la comunicación y preparación con respecto a las exigencias de SOX. Así mismo guarda una estrecha relación ya que las ensambladoras de vehículos consideradas para el tema de estudio, mantienen una línea telefónica como medio de denuncias a la cual el trabajador puede acudir de forma anónima.

Finalmente, otro antecedente de importancia, relacionado con la investigación, lo constituyó un trabajo de grado realizado en la Universidad de Göteborg por Stålbäck de Suecia (2005) **Consecuencias de Sarbanes-Oxley TI Sourcing en las empresas - Una encuesta en Volvo Cars de TI y de sus socios centrales de abastecimiento**. El objetivo de este trabajo fue proporcionar una idea de las exigencias de Ley Sarbanes-Oxley de 2002 con respecto a la utilización de las TI (Tecnologías de la Información) en las empresas de abastecimiento como parte de su estrategia de negocio. Para ello se recurrió a una investigación de campo a nivel descriptivo de carácter no experimental, a partir de diez entrevistas con representantes de los clientes, proveedores, y contadores de las empresas. Las conclusiones a las cuales arribó fue: “hay dos tipos de consecuencias: la modificación y la relación comercial, encontrándose que los ámbitos que se verán mayormente afectados sería: Economía y Finanzas”.

Por lo antes expuesto en esta investigación, la misma se convierte en punto de referencia para vincular el presente estudio, debido a que la tecnología de la información tiene un efecto directamente proporcional en las actividades de monitoreo y control de las empresas bajo observación, no solo por aplicar la Sarbanes-Oxley, sino también por regirse bajo los principios del COBIT.

Bases Teóricas

La Ética, Los Valores, y El Fraude

A raíz de una serie continuada de escándalos en el ámbito empresarial, y cuyo origen era fácil detectar en una importante falta de valores éticos; es importante destacar el papel que tiene dicha acepción en el comportamiento de las organizaciones. Esto se desprende y trasciende con el hundimiento de empresas emblemáticas como Enron, Global Crossing, Arthur Andersen o Worldcom en

Estados Unidos y los problemas de otras en Europa como Parmalat. Todos estos casos presentan un denominador en común, la falta de transparencia en los procesos de gestión empresarial y la falta de entendimiento de la “ética” reducida a un punto de vista superficial y ambicioso. En tal sentido, España, J (2007: Diciembre) comenta:

La ética debe estar presente en lo estratégico, en lo táctico y en lo operativo, es decir, debe sentirse en las directivas, en los ejecutivos y en general en todas las personas que conforman una organización, con ello se garantiza una gestión fundamentada en principios no negociables y no adaptables por conveniencias o interpretables según el momento o la circunstancia.

http://www.degerencia.com/articulo/la_etica_la_productividad_y_la_competitividad/imp

Al asumir la ética como un nuevo paradigma empresarial se asegura de manera integral un buen presente y un mejor futuro pues los valores y los principios éticos forjan una ventaja competitiva duradera, real, no emergente, ni dependiente, ni cuestionable por propios o extraños. En tal sentido, Fernández N (2009:10) sostiene que:

La aplicación de la ética no debe limitarse al ámbito profesional sino que también a nivel de individuos de una sociedad, fomentándose la divulgación, enseñanza y aun mas importante la puesta en práctica de valores a través de los cuales se busque promover un desarrollo íntegro para cada persona, considerando que una de las causas principales de los actuales conflictos sociales y económicos es originado por la desvalorización en el desenvolvimiento de cada individuo.

<http://www.estudiosdeetica.com>

Sin embargo, actuar de una manera ética no es sólo una obligación individual y corporativa sino además, a partir de ahora para muchas organizaciones, la única

forma de sobrevivir en un mundo cansado de comportamientos inmorales tanto de algunas empresas como de algunas personas.

Una empresa que presenta principios éticos en sus mejores prácticas corporativas, o bien en su filosofía, será una empresa que fungirá también como formadora de sus empleados. Los recursos humanos de la empresa son lo más valioso de la misma y es fundamental que la compañía no sólo tome lo mejor de sus empleados, sino que ofrezca a su personal una formación, la cual se verá reflejada en la vida y en la familia del empleado.

La transparencia y la ética inevitablemente dan un valor agregado a la compañía, ya que al emitir información financiera que sea confiable y que está respaldada por una compañía que tenga unos valores éticos que permitan a la organización actuar siempre de una manera íntegra; esta característica da una ventaja competitiva, ya que la ética hace que las organizaciones se distingan de las demás, debido a que sus operaciones y procesos diarios se caracterizan por ser transparentes, esto da la confianza suficiente a los usuarios de la información con respecto a sus operaciones.

La moral corporativa actualmente se mide; hoy día existen agencias calificadoras de ética y dirección como Management & Excellence (M&E), la cual cuantifica las inversiones de las compañías en términos de sostenibilidad, responsabilidad social, ética y gobernanza corporativa. M&E elabora un informe detallado (Ver cuadro 1) corroborando todas las evidencias de “compliance” (cumplimiento) con cada uno de los criterios e informa a la empresa evaluada cuál es la puntuación alcanzada, siendo AAA+ la valoración más alta, mientras la letra D representa la calificación más baja que puede obtener una compañía.

Cuadro 1

Compañía	País	Sector	Calificación
Ambex	Brasil	Servicios	Bb
América Movil	México	Comunicaciones	C+b-
Bancomer	México	Banca	Bb
Cemex	México	Construcción	B+b+
CVRD	Brasil	Minero	Bb+
Embraer	Brasil	Aéreo	Bb+
Femsa	México	Alimentos	Bb
Grupo Modelo	México	Alimentos	Bb
Telemar	Brasil	Comunicaciones	B-b
Unibanco	Brasil	Banca	Bb

Fuente: Management & Excellence, 2011.

En Venezuela, entre algunas de las compañías que han sido calificadas por M&E, se encuentran: BBVA, Baneso, y Bancaribe.

El actuar bajo el enfoque ético no sólo promete tener una “conciencia tranquila” si no que ha demostrado que asegura un crecimiento sólido y real aunque de inicio no parezca ser la forma más rápida ni con mayores beneficios económicos. Parte de la confianza que se genera al actuar bajo las normas financieras atrae inversionistas, empleados capaces con formación integral, clientes informados y responsables que reeditarán en el crecimiento del círculo corporativo de las empresas.

Según Badillo, J. (2008:05): En el ámbito empresarial uno de los delitos más temidos es el fraude, aún frente a otros crímenes como el terrorismo, el secuestro, el sabotaje y el hurto. Lejos de estar bajo control, este flagelo al parecer está adquiriendo fuerza, ayudado en gran parte por las deficiencias y vacíos éticos que se

encuentran en la sociedad actual, así como por una mayor complejidad en los negocios, la creciente globalización de los movimientos de fondos, las dificultades implícitas en el trato con diferentes culturas y un mayor uso de tecnologías como el Internet. Todo ello ha llevado a una sensación de mayor riesgo entre los empresarios de los más diversos sectores y países. Así mismo, el mencionado autor (ob, cit), menciona que:

El Glosario de Términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) define al fraude como un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.

<http://www.theiia.org/download.cfm?file=14023>

Los últimos estudios de la Asociación Examinadora de Fraudes (ACFE por sus siglas en inglés) revelan que el 5 % de la facturación de las empresas se pierde anualmente a causa de estas prácticas irregulares, así mismo, el tiempo promedio que demora en detectarse un fraude, desde que se comete hasta que se descubre, es de 18 meses; esto a pesar de que los grandes escándalos financieros que han tenido lugar en los últimos tiempos han sido dados a conocer públicamente luego de muchos años de presentar paraísos contables y fiscales ficticios. Cuando se identifican los riesgos de fraude, es importante tener presente que normalmente existen tres condiciones a través de las cuales se origina, las cuales se encuentran consolidados por El Triángulo de Fraude, definido por Bleger, D (2007) como:

Un estudio psicológico que permite explicar el por qué: por una parte se encuentra la racionalización; es decir, la persona se justifica de por qué está cometiendo el fraude, y se puede producir por envidia de que asciendan a un colega pero a él no, o por situaciones que el trabajador perciba como injustas

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias>

Así mismo, el modelo de análisis más conocido y práctico para entender la problemática del fraude que, no obstante haberse creado a finales de 1940 por un destacado sociólogo y criminólogo norteamericano de nombre Donald R. Cressey, además de estar vigente se ha ido adaptando y evolucionado respecto de las tecnologías de la información y las comunicaciones del siglo XXI, es un modelo denominado "Triángulo del Fraude", cuyos lados del mismo identifican tres elementos básicos, los cuales se encuentran contemplados en la Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS)-99, de la siguiente manera:

Motivo:

Presión o incentivo (necesidad, justificación, desafío) para cometer el fraude (la causa o razón). Ejemplos de motivos para cometer fraude pueden ser: alcanzar metas de desempeño (como: volúmenes de venta), obtener bonos en función de resultados (incremento en las utilidades o rebaja en los costos), mantener el puesto demostrando resultados ficticios.

Oportunidad percibida:

El o los perpetradores del fraude perciben que existe un entorno favorable para cometer los actos irregulares pretendidos. La oportunidad para cometer fraude se presenta cuando alguien tiene el acceso, conocimiento y tiempo para realizar sus irregulares acciones. Las debilidades del control interno o la posibilidad de ponerse de acuerdo con otros directivos o empleados para cometer fraude (colusión) son ejemplos de oportunidades para comportamientos irregulares.

Racionalización:

Es la actitud equivocada de quien comete o planea cometer un fraude

tratando de convencerse a sí mismo (y a los demás si es descubierto), consciente o inconscientemente, de que existen razones válidas que justifican su comportamiento impropio; es decir, tratar de justificar el fraude cometido. Ejemplos de racionalización para justificar el fraude cometido pueden ser: alegar baja remuneración (convencerse de que no es fraude sino una compensación salarial, un préstamo), falta de reconocimiento en la organización (convencerse de que es una bonificación), fraude cometido por otros empleados y/o directivos (convencerse de que si otros cometen fraudes el fraude propio está justificado).

Es de suma importancia entender que la conjunción de los tres elementos deben estar siempre presentes en las dimensiones de tiempo y espacio en una circunstancia dada cuando aparece potencialmente un ilícito de fraude, aunque no necesariamente de forma simultánea. Es decir, no es suficiente observar o advertir alguna "señal de alerta", sólo en un lado del triángulo, sino varias señales o síntomas en los tres lados.

Así como un ejercicio matemático se puede resolver de distintas maneras, un mismo problema puede tener varias soluciones, los fraudes tienen diferentes características y se pueden perpetrar en diferentes formas. Como lo señala la teoría del denominado triángulo del fraude, ante situaciones en las que hay elementos de presión oportunidad y racionalización, cualquier persona es capaz de cometerlo.

En tal sentido, la Asociación Examinadora de Fraudes creó la clasificación de fraudes ocupacionales (Uniform Occupational Fraud Classification) mejor conocida como el árbol del fraude, donde se establece que existen tres grandes tipos o familias de fraude:

1. Malversación de activos: Incluye el robo de los activos de una entidad que

resulten en un error e irregularidad importante en los estados financieros. Esta modalidad de fraude puede detectarse cuando se presentan algunos de los siguientes indicios: (a) la malversación de las entradas, (b) el robo de los activos, (c) pagos de mercancía o servicios que no se hayan recibido y (d) uso de los activos de una entidad para uso personal. La malversación de activos puede estar acompañada de registros o documentos falsos o engañosos, posiblemente creados mediante la evasión de controles con el fin de ocultar el hecho de que los activos no existen o se han pignorado sin la debida autorización.

2. Emisión de informes financieros fraudulentos: Incluyen omisiones de montos o revelaciones en los estados financieros diseñados para engañar a los usuarios. Estos pueden lograrse cuando existan las siguientes características: (a) la manipulación, falsificación o modificación de los registros contables o documentos que respalden los estados financieros, (b) la representación errónea u omisión intencional en los estados financieros de eventos, transacciones u otra información significativa, (c) la aplicación errónea intencional de los principios contables correspondientes a montos, clasificación, forma de presentación o revelación y (d) la emisión de informes financieros fraudulentos normalmente incluye la evasión por parte de la gerencia de los controles que aparentan funcionar de manera eficaz.

3. Corrupción, se manifiesta principalmente mediante sobornos o conflictos de interés, y consiste en la utilización de funciones o atribuciones para beneficio propio, económico o de otra índole. Es decir, implica una colusión entre, por ejemplo, el empleado y un proveedor o entre el empleado y un cliente, en la cual el defraudador usa indebidamente su influencia en una transacción comercial con el propósito de obtener un beneficio para él o para un tercero.

En este orden de ideas, en las pequeñas y medianas empresas es más

común el robo o malversación de fondos. Sin embargo, es necesario tener especial precaución con la corrupción, ya que es el más difícil de detectar.

El Informe COSO

Debido al cambiante mundo que se vive hoy en día, se creó la necesidad de integrar metodologías y conceptos en todos los niveles de las diversas áreas administrativas y operativas con el fin de ser competitivos y responder a las nuevas exigencias empresariales, surge así un nuevo concepto de control interno donde se brinda una estructura común el cual es documentado en el denominado informe COSO.

En base a lo antes comentado, Lugo, D (2009: Febrero) comenta que la traducción del documento emitido por el Committee Of Sponsoning Organizations Of The Treadway Commission (Coso) contempla la siguiente definición del control interno:

Se entiende como el proceso que ejecuta la administración con el fin de evaluar operaciones específicas con seguridad razonable en tres principales categorías: Efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas.

<http://www.interamericanusa.com/>

Componentes:

El marco integrado de control que plantea el informe COSO consta de cinco componentes interrelacionados, derivados del estilo de la dirección, e integrados al proceso de gestión: Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión o Monitoreo.

Tales componentes son definidos por el autor Pedro Manuel Pérez Solórzano (2007), a través de la siguiente publicación electrónica degerencia.com:

http://www.degerencia.com/los_cinco_componentes_del_control_interno

El Ambiente de Control:

Marca la pauta del funcionamiento de una empresa e influye en la concienciación de sus empleados respecto al control. Es la base de todos los demás componentes del control interno, aportando disciplina y estructura. Los factores del entorno de control incluyen la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados de la empresa, la filosofía de dirección y el estilo de gestión, la manera en que la dirección asigna autoridad y las responsabilidades y organiza y desarrolla profesionalmente a sus empleados y la atención y orientación que proporciona al consejo de administración.

La Evaluación de Riesgos:

Las organizaciones, cualquiera sea su tamaño, se enfrentan a diversos riesgos de origen externos e internos que tienen que ser evaluados. Una condición previa a la evaluación del riesgo es la identificación de los objetivos a los distintos niveles, vinculados entre sí e internamente coherentes. Este componente se basa en la identificación y análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, sirviendo de base para determinar cómo han de ser gestionados los riesgos. Debido a que las condiciones económicas, industriales, legislativas y operativas continuarán cambiando continuamente, es necesario disponer de mecanismos para identificar y afrontar los riesgos asociados con el cambio.

Las Actividades de Control:

Comprenden las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección de la empresa. Ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la empresa. Hay actividades de control en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones. En algunos entornos, las actividades de control se clasifican en; controles preventivos, controles de detección, controles correctivos, controles manuales o de usuario, controles informáticos o de tecnología de información, y controles de la dirección. Independientemente de la clasificación que se adopte, las actividades de control deben ser adecuadas para los riesgos.

Información y Comunicación:

Se debe identificar, recopilar y comunicar información pertinente en forma y plazo que permitan cumplir a cada empleado con sus responsabilidades. Los sistemas informáticos producen informes que contienen información operativa, financiera y datos sobre el cumplimiento de las normas que permite dirigir y controlar el negocio de forma adecuada. Dichos sistemas no sólo manejan datos generados internamente, sino también información sobre acontecimientos internos, actividades y condiciones relevantes para la toma de decisiones de gestión así como para la presentación de información a terceros. También debe haber una comunicación eficaz en un sentido más amplio, que fluya en todas las direcciones a través de todos los ámbitos de la organización, de arriba hacia abajo y a la inversa.

Supervisión o Monitoreo:

Los sistemas de control interno requieren supervisión, es decir, un proceso

que compruebe que se mantiene un adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continuada se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones. El alcance y la frecuencia de las evaluaciones periódicas dependerán esencialmente de una evaluación de los riesgos y de la eficacia de los procesos de supervisión continuada. Las deficiencias detectadas en el control interno deberán ser notificadas a niveles superiores, mientras que la alta dirección y el consejo de administración deberán ser informados de los aspectos significativos observados.

En términos generales, los cinco componentes del COSO se integran entre sí y se implementan de forma interrelacionada, influenciados por el estilo de dirección. Marcan una diferencia con el enfoque tradicional de control interno dirigido al área financiera. Dichos componentes se enmarcan en el sistema de gestión permitiendo prever riesgos y tomar las medidas pertinentes para minimizar o eliminar su impacto en el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

La Ley Sarbanes Oxley

Las formas desarrolladas del fraude presentadas por las empresas mencionadas anteriormente, originaron la serie de fracasos comerciales y escándalos corporativos más sonados de la historia en el mundo de los negocios, por esta razón el congreso estadounidense promulgó en el año 2002 la ley Sarbanes-Oxley, con el propósito de introducir reformas a la gobernabilidad corporativa y recuperar la confianza de los inversores en el ámbito de los negocios estadounidenses.

Entre sus muchos requisitos, la ley Sarbanes-Oxley destaca la importancia de

los controles internos de una compañía a fin de evitar el fraude, prevenir que se presenten estados financieros incorrectos, y establecer un proceso que brinde confianza a los inversores.

A continuación se reseñan los principales escándalos financieros sucedidos a través de la historia (Década del 2000):

Compañía	Año	País
Microstrategy	2000	Estados Unidos
Unify Corporation	2000	Estados Unidos
Computer Associates	2000	Estados Unidos
Xerox	2000	Estados Unidos
One. Tel	2001	Australia
Enron	2001	Estados Unidos
Adelphia	2002	Estados Unidos
AOL	2002	Estados Unidos
Bristol - Myers Squibb	2002	Estados Unidos
CMS Energy	2002	Estados Unidos
Duke Energy	2002	Estados Unidos
Dynegy	2002	Estados Unidos
El Paso Corporation	2002	Estados Unidos
Freddie Mac	2002	Estados Unidos
Global Crossing	2002	Bermuda
Halliburton	2002	Estados Unidos
Homestore.com	2002	Estados Unidos
ImClone Systems	2002	Estados Unidos
Kmart	2002	Estados Unidos
Merck & Co.	2002	Estados Unidos
Merrill Lynch	2002	Estados Unidos
Mirant	2002	Estados Unidos
Nicor	2002	Estados Unidos
Peregrine Systems	2002	Estados Unidos
Qwest Communications	2002	Estados Unidos
Reliant Energy	2002	Estados Unidos
Sunbeam	2002	Estados Unidos

Tyco International	2002	Bermuda
WorldCom	2002	Estados Unidos
Royal Ahold	2003	Holanda
Parmalat	2003	Italia
HealthSouth Corporation	2003	Estados Unidos
Chiquita Brands International	2004	Estados Unidos
AIG	2004	Estados Unidos
Satyam Computer Services	2009	India

Fuente: Enciclopedia Electrónica Wikipedia, 2007.

En tal sentido, según Wagner y Dittmar (2006: Marzo) consideran que:

“La Ley Sarbanes-Oxley (SOX) se promulgó para aumentar la confiabilidad de los informes financieros; por tanto, la mayoría de los controles adoptados de acuerdo con la Ley se refieren a la oportunidad, integridad y exactitud de los datos financieros”

Sin embargo, la Ley Sarbanes Oxley no fue el primer intento para mejorar el proceso de evaluación sobre los controles internos y los estados financieros. Durante los 70's, los 80's y los 90's una serie de comisiones – la Comisión Cohen en 1978, la Comisión Treadway en 1987, el Comité Jenkins en 1994, el Comité de Organizaciones Patrocinadoras en 1999 (Sponsoring Organizations) y el Panel de Eficiencia de la auditoría de la Junta Supervisora Pública en el 2000, emitieron reportes recomendando cambios. A través del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), los profesionales del ramo aprobaron nuevas normas de auditoría, creando más procedimientos, pruebas de controles e interpretaciones de las normas contables; sin embargo faltaron las recomendaciones para ver los estados financieros del cliente escépticamente y conducir las auditorías de acuerdo con esto. Hasta 1988 no se encontraba ninguna norma de auditoría que incluyera la palabra fraude, en tal sentido, El Panel de Eficiencia de la auditoría de la Junta Supervisora Pública del 2000, pidió a los auditores usar técnicas forenses en cada auditoria, asumiendo la posibilidad de concupiscencia de la gerencia e incorporando el

elemento sorpresa en cada revisión. También pidió a los auditores modificar el concepto neutral de escepticismo profesional y presumir la posibilidad de deshonestidad a varios niveles de la gerencia, incluyendo colusión, violación del control interno y falsificación de documentos. No fue sino hasta el año 2002, cuando se expidió el SAS 99, en la cual, el AICPA estableció que los auditores no deberían asumir que la gerencia o la administración del cliente estaba reportando resultados honestamente.

Actualmente, los inversores institucionales que prefieren en sus inversiones la máxima rentabilidad frente a riesgos controlables de seguridad y liquidez, al observar la quiebra de importantes compañías y el descrédito de varios líderes empresariales, presionaron, en conjunto con la comunidad, para lograr exigencias más rigurosas de transparencia y control de la gestión, marcando el inicio de una nueva política más drástica frente a la responsabilidad de los directores y prácticas contables, cuya respuesta a nivel legislativo en los Estados Unidos se plasmó en la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, para proteger a los inversionistas mejorando la exactitud y fiabilidad de los descubrimientos corporativos hechos para los fines de las leyes sobre inversiones y otros propósitos. En tal sentido, Lapponi (2005: Junio): comenta que:

“Las empresas que se encuentran fuera de los alcances de esta ley, deberían tomar este desafío y realizar el esfuerzo de adaptar sus normas y procedimientos a este nuevo marco legal internacional, tomando los costos del proceso, no como un gasto, sino como una inversión, que le permitirá internamente, una actualización de las normas y procedimientos de control, eliminando algunos controles obsoletos, mejorando otros en los cuales encontramos ciertas deficiencias e incorporando otros acorde a las nuevas necesidades”.

<http://www.aduananews.com.ar/index.php?view=article&catid=41%3Aarchivo-doctrinas&id=389%3Acontrol-y-auditorias-internacionales-tambien-en-argentina>

Existen varios factores que fueron objeto de reevaluación por parte de los reguladores en los Estados Unidos, uno de estos corresponde al sistema de adopción de normas contables, donde se encontró que existía un alto grado de regulación por parte de los contadores, llegando al punto en que ellos mismos fijaban sus propias reglas, esto es un claro conflicto de interés; considerando que entre los mecanismos de auto supervisión de la profesión contable, se encontraba la figura del peer review. Aparte de esta ley estadounidense, leyes con un propósito similar existen en otros países, bien creadas a partir de SOX, o de manera independiente; algunos ejemplos son CSOX (Canadá), CLERP9 (Australia), J-SOX (Japón) o LSF (Francia), y en la actualidad existe un proyecto de SOX europea denominada euroSOX. Aunque SOX es de obligatorio cumplimiento sólo para organizaciones que coticen en la bolsa americana, hay que considerarla como norma de referencia para el buen gobierno.

La Ley Sarbanes Oxley en las Compañías Multinacionales

Hay que destacar que, por el espíritu de protección de los accionistas e inversores que tiene SOX, su ámbito de aplicación no se limita a aquellas corporaciones situadas en EEUU, sino a todas aquellas, estadounidenses o no, que directa o indirectamente tienen presencia en la bolsa americana; esto implica por tanto que una corporación multinacional formada por diversas unidades de negocio, en la que únicamente una de ellas cotiza en la bolsa estadounidense, deberá ser conforme a SOX en todas ellas, tal es el caso de las ensambladoras de vehículos: Ford Motor de Venezuela, S.A., y General Motors Venezolana, C.A..

El procedimiento establecido por la ley sigue un enfoque lógico. Existe una serie de actividades que guían a la gerencia y a los auditores hasta llegar a una conclusión. El principio del proceso consiste en un análisis del contenido de los estados financieros de la compañía. Su trascendencia dependerá de la materialidad del mismo con respecto a la posición general de la empresa.

A pesar de que la normativa americana contiene 11 títulos y numerosas secciones, regulando diferentes aspectos e involucrando a los ejecutivos de las empresas, directorio, gobiernos corporativos, comités de auditoría, agentes de valores, corredores de bolsa, clasificadoras de riesgo y firmas auditoras, entre otros; es precisamente en las siguientes secciones cuyo efecto generó un mayor impacto:

En el título III, la SOX introduce el concepto de responsabilidad corporativa. En su sección 302, establece que los reportes que la empresa entrega a la SEC deben estar certificados por parte del Director General de la compañía o CEO por sus siglas en inglés (Chief Executive Officer) así como también por el Director Financiero o CFO (Chief Financial Officer) y los hace responsables por el establecimiento, mantenimiento y evaluación de los controles internos y procedimientos de toda la información revelada al público en general. De este modo, la administración debe implantar los controles internos y procedimientos que aseguren que dicha información cumple con tales controles. A pesar de que esta certificación no requiere ser auditada por auditores externos, este documento puede ser solicitado por éstos, como parte de las actividades de revisión y aseguramiento de los controles internos. Por otra parte, La sección 404, incluida en el Título IV, es quizá la que más ha dado que hablar por el momento, ya que estableció la obligatoriedad por parte del CEO y CFO de emitir y firmar, en forma anual, un informe sobre los controles internos y la información financiera, es decir sobre el diseño y eficacia de los mismos a la hora de prevenir riesgos de fraude en la información financiera.

Adicionalmente, la dirección es responsable de contratar a un auditor externo para que revise el informe emitido por la dirección y a su vez emita una opinión sobre el mismo. Es decir, los auditores externos, necesariamente, deberán analizar la implementación de los controles internos, validar el proceso de pruebas al que fueron sometidos por la compañía, verificar la documentación que ampare dichos controles, probar la eficacia de los mismos para detectar fraudes financieros efectuando nuevas

pruebas basadas en muestreos y alcances de auditoría y finalmente, emitir una opinión al respecto. La firma de auditoría Price Waterhouse Coopers (2008: Febrero), comenta lo siguiente:

Las empresas registradas en Securities and Exchange Commission (SEC) han identificado varias posibilidades para ganar eficiencia mediante procesos y actividades de control. En muchas empresas, al adecuarse a las exigencias de la sección 404, se verificó la existencia de controles ineficientes, que aumentaban el costo y comprometían la agilidad. El mejor entendimiento de los sistemas y procesos adoptados hace posible estandarizarlos y simplificarlos, generando economía y aumentando la competitividad.

<http://www.pwc.com>

Etapas y Costos de Implementación requeridos por SOX

Si bien algunas empresas alegan términos como burocracia y problemas operativos, económicos y financieros que trae una implementación SOX, muchas otras han sabido sacar ventaja de esta imposición legislativa. Estas compañías comenzaron a percibir los beneficios que conlleva SOX y la han convertido en una herramienta importante para la mejora continua de sus procesos y controles, obtención de información de gestión oportuna y confiable, así como para la prevención de fraudes y errores, entre otras utilidades.

Al ubicarse en el campo de trabajo y pretender esquematizar el camino trazado por una de las ensambladoras multinacionales ubicadas en el estado Carabobo como lo representa General Motos Venezolana, C. A., se puede muy someramente, dividirlo en 6 grandes etapas, las cuales deben ser consideradas por las empresas locales durante el 1er año de implementación de SOX, así como en los años siguientes para el logro de los objetivos esperados:

1. Determinación del Alcance o “Scoping”
2. Relevamiento y Documentación de Procesos y Controles
3. Walkthrough
4. Análisis del Diseño de los Controles y consecuentes Planes de Remediación (referidas a las fallas en el diseño de los controles)
5. Pruebas de Efectividad de los Controles y consecuentes Planes de Remediación (referidos a las fallas en la operación de los controles)
6. Autoevaluación (Management) - Certificación (Auditor Externo)

Cada una de estas etapas debe ser llevada a cabo con total compromiso, no sólo de los responsables de las mismas, sino también de los más elevados niveles de la Organización así como de las áreas operativas y administrativas involucradas. Bajo SOX, obtener una autoevaluación y una certificación positiva es un compromiso de la compañía en su conjunto. Sólo con una integración generalizada y un compromiso firme de todos los niveles se puede lograr un final satisfactorio.

Si bien antes de SOX existían normas a las que las empresas debían atenerse, la llegada de esta ley consolida la necesidad de documentar el cumplimiento de los controles que se dicen cumplir. SOX no es una norma contable, por lo tanto no determina cómo se valúa un pasivo o cómo se expone un activo, pero sí exige evidencia objetiva que permita a un tercero independiente conocer las razones de esas valuaciones y/o exposiciones, y sus correspondientes autorizaciones, así como controlar que todas y cada una de las “aseveraciones” de los Estados Financieros de las empresas listadas se verifiquen razonablemente, esto mucho más allá de establecer un cultura burocrática como muchos de los adversarios a la ley consideran.

El cumplimiento de las 6 etapas mencionadas anteriormente, acarrearán un costo, que si bien muchas compañías, incluyendo General Motors Venezolana, C.A.

debieron asumir con cierta incertidumbre, hoy ven materializada una solidez financiera producto de las exigencias de SOX. Algunos de los principales factores claves que representaron un mayor impacto financiero a nivel de costos para las multinacionales durante la implementación de la ley, se encuentran los siguientes:

- ✓ Contratación de nuevos servicios a las firmas auditoria
- ✓ Capacitación y entrenamiento al personal interno
- ✓ Actualización de los sistemas de información
- ✓ Cambios en procesos críticos del negocio

En base a lo antes comentado, el diario The Economist, publicó en su edición del día 07 del mes de Febrero 2008, lo siguiente:

Existen reclamos porque los costos de las provisiones, particularmente de la sección 404, excedían las modestas sumas propuestas en principio,..... Sin embargo la proporción de importantes fraudes descubiertos por aquellos profesionales responsables de velar por los requerimientos de la ley aumentó al 50%, por lo que no hay lugar a dudas de que SOX era necesaria.

<http://www.economist.com/>

General Motors Venezolana, C.A, cumplió con los requerimientos de la sección 404 de Sarbanes-Oxley, para el primer año lo hizo con gastos considerables y un esfuerzo importante. Para asegurar que todo ese trabajo no fue en vano, un objetivo clave en los años siguientes fue obtener valor de lo que se realizó.

El año dos ofrece una oportunidad única para apalancar todo lo que se aprendió. En la medida en que las organizaciones se muevan más allá del cumplimiento y hacia la sostenibilidad, trabajarán para reducir la complejidad innecesaria y buscarán fortalecer el vínculo entre control interno e información financiera. Esas actividades

pueden potencialmente ofrecer los beneficios múltiples de la información financiera mejorada, el riesgo reducido, y los costos disminuidos.

En términos de la realidad económica que viven las empresas locales, es posible pensar que la inversión requerida por SOX puede no estar al alcance de muchas, sin embargo es válido recalcar que dado que no existe una obligación legal para su implementación, pueden tomarse sus principales lineamientos como “mejores prácticas” y ser aplicadas en pro de fomentar una cultura de control y razonabilidad financiera que genere confianza en los inversionistas, quienes cada vez se encuentran más preocupados por la incertidumbre socio-política que atraviesa el país, y por ende su impacto en la estabilidad, productividad y operatividad de las compañías locales.

Bases Legales y Normativas

En Venezuela, el marco legal que regula las inversiones extranjeras se compone de varios textos. Actualmente, para estos casos, se han generado cambios importantes en el ambiente regulatorio, produciendo así un impacto directo en sus operaciones y obligando a las compañías que conforman este sector a contar con prácticas de gobierno corporativo fundamentadas en un control interno que permita una clara y oportuna identificación de riesgos para establecer los controles adecuados y mitigarlos. Las Compañías de índole transnacional están sujetas principalmente a las normativas estipuladas por los siguientes organismos:

1. - Securities and Exchange Commission (SEC): La Comisión de Bolsa y Valores, es comúnmente conocida como la SEC en los Estados Unidos, ésta representa el órgano rector responsable de la supervisión regulatoria de la industria bursátil, que busca proteger a inversionistas, mantener mercados justos, ordenados, eficientes, y facilitar la formación de capital.

Las leyes y las reglas que gobiernan la industria de seguridad en los Estados Unidos derivan de un concepto simple y directo: todos los inversionistas, las instituciones grandes o los particulares, deben tener acceso a ciertos hechos básicos sobre una inversión antes de comprarla, y siempre y cuando la llevan a cabo. Para alcanzar esto, la SEC requiere a las empresas públicas divulgar la información financiera y otra significativa al público. General Motors Venezolana, C.A. es sólo un ejemplo de las subsidiarias cuyas matrices cotizan en la Bolsa de Valores Americana, en tal sentido es también objeto de las regulaciones emitidas por el ente rector estadounidense.

2.- Superintendencia de Inversiones Extranjeras SIEX: Es el organismo Venezolano responsable de instrumentar las políticas emanadas del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (MILCO), en materia de promoción, protección y registro de inversión extranjera directa y subregional. Entre sus funciones y objetivos se observan: (a) apoyar e instrumentar las políticas de promoción, (b) captación y protección de inversiones nacionales y extranjeras, (c) emitir el Registro de Inversionistas Extranjeros, Calificación de Empresa, Registro de Contratos de Tecnología y Credencial de Inversionista Nacional, (d) elaborar las estadísticas relacionadas con las Inversiones Extranjeras e Importación de Tecnología, (e) apoyar a los representantes del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio en negociaciones internacionales en áreas de su competencia, (f) efectuar el seguimiento de las inversiones extranjeras e importación de tecnología con fines de su fiscalización y protección, y (g) diseñar, implementar y mantener el Sistema de Información de Inversiones Extranjeras y crear una base de datos.

Considerando las premisas antes mencionadas, las compañías transnacionales orientadas al ensamblaje de vehículos en el Estado Carabobo son objeto de estudio y evaluación por parte de este organismo, dado que califican como una empresa de

capital extranjero.

Adicionalmente a las regulaciones emanadas por estos organismos, existen ciertos textos legales que abarcan el estudio del fraude, los cuales serán citados como fundamento para esta investigación:

Código de Comercio:

Rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes.

Son diversas las acciones que comprende este código contra las acciones de fraudes, estafa y sanciones contra quienes las cometen. En tal sentido, en su sección XIV Disposición Penal (1955) establece que:

Artículo 370. Serán castigados como reos de estafa consumada frustrada o tentada, según los casos, y conforme al Código Penal, todos los que simulando o afirmando falsamente la existencia de suscripciones, o de habérselas enterado, o anunciado al público maliciosamente, como pertenecientes a la sociedad personas extrañas a ella o anunciando que la compañía ha obtenido utilidades o beneficios imaginarios, o por medio de otras mentiras, obtuvieren o intentaron obtener suscripciones, o darles valor a éstas en la Bolsa.

El Código Penal Venezolano (2001):

Contempla ciertos apartados en su capítulo III de la estafa y otros fraudes lo siguiente: El Artículo 464, establece que:

“...el que, con artificios o medios capaces de engañar o sorprender

la buena fe de otro, induciéndole en error, procure para sí o para otro un provecho injusto con perjuicio ajeno, será penado con prisión de uno a cinco años”

Así mismo, en su articulado 465 establece que incurrirá en las penas previstas en el artículo 464 el que defraude a otro:

- 1.- Usando de mandato falso, nombre supuesto o calidad simulada.
- 2.- Haciéndole suscribir con engaño un documento que le imponga alguna obligación o que signifique renuncia total o parcial de un derecho.
- 3.- Enajenando, gravando o arrendando como propio algún inmueble a sabiendas de que es ajeno.
- 4.- Enajenando un inmueble o derecho real ya vendido a otras personas.
- 5.- Enajenando o gravando bienes como libres, sabiendo que están embargados o gravados o que eran objeto de litigio.
- 6.- Ofreciendo, aunque tenga apariencias de negocio legítimo, participación de fingidos tesoros o depósitos, a cambio de dinero o recompensa.”
- 7.- Abusando, en provecho propio o de otro, de las necesidades, pasiones o inexperiencia de un menor, de un entredicho o de un inhabilitado, a quienes se les haga suscribir un acto cualquiera contentivo de una obligación a cargo del menor o de un tercero, a pesar de la nulidad resultante de su incapacidad.

http://www.gobiernoonlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.

Decreto-Ley de Promoción y Protección de Inversiones (DLPPI).

Es utilizado como una herramienta a través del cual las autoridades gubernamentales se obligan a no obstaculizar la actividad económica y abstenerse de afectar el equilibrio patrimonial de la inversión, constituye la política sobre

tratamiento de capitales privados aprobada por la actual administración. El DLPPI ordena que las inversiones privadas no sean objeto de medidas arbitrarias o discriminatorias que obstaculicen su mantenimiento, gestión, utilización, disfrute, ampliación, venta o liquidación. De igual forma, consagra un principio de no discriminación entre inversionistas venezolanos y extranjeros. Es decir, no puede existir una normativa nacional que consagre un trato preferente en relación a uno u otro. Esto es consistente con lo estipulado en la Constitución Venezolana en su Artículo 301 (1999), que consagra un principio de no discriminación entre inversionistas. El cual establece:

El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas. No se podrá otorgar a personas, empresas u organismos extranjeros regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional.

http://www.gobiernoenlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.pag?idSec=10

Al estar constituidas las compañías multinacionales en un 100% por capital extranjero, se encuentran contempladas en el alcance de esta ley; a fin de garantizar que no exista ningún tipo de discriminación contra los inversionistas foráneos.

Ley Mercado de Capitales:

Esta Ley regula la oferta pública de valores, cualesquiera que éstos sean, estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento de las normas rectoras de la actividad de cuantos sujetos y entidades intervienen en ellos y su régimen de control. Se exceptúa del ámbito de aplicación de esta Ley los títulos de Deuda Pública y los de Crédito, emitidos conforme a la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras y la Ley del

Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.

En su Título VI, contempla la protección de los Inversionistas Minoritarios, ejemplo de ello se establece en su artículo 115 (1998):

Las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deberán repartir entre sus accionistas no menos del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio económico después de apartado el impuesto sobre la renta y deducidas las reservas legales. De este porcentaje, no menos del veinticinco por ciento (25%) deberá ser repartido en efectivo. En caso de que las sociedades tengan déficit acumulado, las utilidades deberán ser destinadas a la compensación de dicho déficit y el excedente de utilidades será repartido de acuerdo a la forma antes establecida.

Adicionalmente, esta ley en su Título VII, artículo 136 describe las principales sanciones administrativas, a las cuales deben ser sometidas sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que se pudieren incurrir, estableciendo multas de doscientas (200) a un mil (1.000) unidades tributarias:

Los contadores públicos en ejercicio independiente de la profesión, que certifiquen falsamente datos o informaciones contenidos en los estados financieros o en cualquier otro documento que deban ser remitidos en calidad de información financiera a la Comisión Nacional de Valores.

http://www.gobiernoenlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.

Ley Contra la Corrupción:

Tiene como objeto el establecimiento de normas que rijan la conducta que deben asumir las personas sujetas a la misma, a los fines de salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos

públicos, con fundamento en los principios de honestidad, transparencia, participación, eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como la tipificación de los delitos y sanciones que deberán aplicarse a quienes infrinjan estas disposiciones y cuyos actos, hechos u omisiones causen daño al patrimonio público.

En tal sentido, dicha ley establece en su Capítulo II los principios para prevenir la corrupción y salvaguardar el patrimonio público, ejemplo de ello reposa en su articulado 6° (2003) lo siguiente:

En la administración de los bienes y recursos públicos, los funcionarios y empleados públicos se regirán por los principios de honestidad, transparencia, participación, eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad..

http://www.gobiernoenlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.

NIA 11 Fraude y Error. Sec 240:

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor para detectar el fraude y error en una auditoría de estados financieros.

Basándose en la evaluación del riesgo, el auditor debería diseñar procedimientos de auditoría para obtener certeza razonable de que son detectadas las representaciones erróneas que surgen de fraude o error que son de importancia relativa a los estados financieros tomados globalmente. Así mismo esta norma establece en su numeral 7 (1996) lo siguiente:

Al planear la auditoría el auditor debería evaluar el riesgo de que el

fraude y error puedan causar que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa y debería averiguar con la administración sobre cualquier fraude o error importante que haya sido descubierto.

<http://74.125.95.132/search?q=cache:oaLiL0oxQYJ:perucontadores.com/nia/NIA%2520240.doc+nia+240+fraude&cd=1&hl=es>

Las Normas Internacionales de Auditoría, en especial la número 11 Fraude y Error, deben ser consideradas al momento de efectuar las diferentes revisiones mediante los programas de evaluación, aplicados tanto por el departamento de auditoría interna, como por los auditores externos.

Declaración sobre Normas de Auditoría N ° 99.

Examen de fraude en una auditoría de estados financieros:

Comúnmente abreviado como SAS 99, es una declaración de auditoría emitida por la Junta de Normas de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), publicado en octubre de 2002. El proyecto original de la exposición se distribuyó en febrero de 2002. SAS 99, que sustituye a SAS 82, se publicó en parte en respuesta a los recientes escándalos contables en Enron, WorldCom, Adelphia, y Tyco; se hizo efectiva para las auditorías de estados financieros correspondientes a ejercicios que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2002. Por ser esta una norma de alcance extraterritorial es también aplicable a las Compañías multinacionales.

Ley Sarbanes Oxley:

Por su parte el aspecto más anti-fraude de esta ley se pone de relieve con la tipificación y represión como delitos criminales de las conductas advertidas con ocasión de los escándalos que la originan. Se establecen penas para la destrucción,

alteración o falsificación de documentos en casos de sociedades en quiebra o en crisis. Los auditores que incumplan ese deber (como hiciera Arthur Andersen en el caso ENRON) pueden ser multados y castigados con penas de prisión de hasta diez años según se establece en la sección 802 de la ley, tal y como se muestra continuación:

Quien a sabiendas altera, destruye, mutila, esconde, cubre, falsifica o haga un asiento falso en cualquier registro, documento, u objeto tangible con la intención de impedir, obstruir, o influenciar la investigación o la apropiada administración de algún asunto dentro de la jurisdicción de cualquier departamento o agencia de los Estados Unidos o cualquier caso presentado bajo el título 11, o en relación, o en contemplación de cualquier asunto o caso será multado bajo este título, encarcelado por no más de 20 años o ambos.

<http://www.sec.gov/about/laws/soa2002.pdf>

Se reconoce inmunidad para testificar a los empleados que colaboren con la investigación los «whistleblowers» según lo contemplado en el artículo 806 de la Ley que establece: “Ninguna compañía con una clase de valores registrados bajo la sección 12 del Acta de Intercambio de Valores de 1934 (15 U.S.C. 78l), o que es requerida de presentar informes bajo la sección 15 (d) del Acta de Intercambio de Valores de 1934 (15 U.S.C. 78° (d)), o un funcionario, empleado, contratista, subcontratista o agente de tal compañía, puede quitar el cargo, degradar, suspender, amenazar, hostigar, o de alguna otra manera discriminar a un empleado en términos o condiciones de empleo debido a un acto legítimo hecho por el empleado”

En caso de aplicar represalias contra los mismos o contra cualquier persona que aporte información se incurre en un delito penado con hasta diez años de prisión, considerando que la sección 1107 (2002) de la ley establece lo siguiente:

Quien quiera que a sabiendas, con la intención de tomar represalias toma una acción para perjudicar a una persona, incluyendo interferencia con el empleo legal o probable de una persona, por proporcionar a un funcionario una información verdadera referente a la comisión o posible comisión de una infracción Federal, será multado bajo este título o puesto en prisión por no más de 10 años o ambos.

<http://www.sec.gov/about/laws/soa2002.pdf>

Definición de Términos Básicos

Benchmarking:

Es un proceso sistemático y continuo para evaluar los productos, servicios y procesos de trabajo de las organizaciones que son reconocidas como representantes de las mejores prácticas, con el propósito de realizar mejoras organizacionales.

COBIT:

Control Objectives for Information and related Technology, conjunto de mejores prácticas para el manejo de información creado por la Information Systems Audit and Control Association (ISACA) y el IT Governance Institute (ITGI) en 1992. En la actualidad se han generado 5 ediciones de este estándar, la primera edición fue en 1996, la segunda edición en 1998, la tercera edición en 2000, la cuarta edición en Diciembre de 2005, y la versión 4.1 se encuentra disponible desde Mayo 2007.

Gobierno Corporativo:

Es el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración. Un buen Gobierno Corporativo provee los incentivos para proteger los intereses de la compañía y los accionistas, monitorizar la creación de valor y uso eficiente de los recursos.

NASDAQ:

Acrónimo de National Association of Securities Dealer Automated Quotation. Corresponde a un mercado electrónico de acciones en Estados Unidos. Fue fundado por la National Association of Securities Dealers (NASD) y privatizado en una serie de ventas en el 2000 y el 2001. Es dueño y operado por la compañía Nasdaq Stock Market, Inc. ((NASDAQ: NDAQ)) la cual fue listada en su propio sistema de intercambio accionario en el 2002. NASDAQ es la bolsa de comercio electrónica más grande de los EE.UU. Con aproximadamente 3.300 compañías, intercambia en promedio más acciones por día que cualquier otro mercado estadounidense.

NIA:

Normas Internacionales de Auditoría. Constituyen los lineamientos que deben aplicarse principalmente en la auditoría de los estados financieros.

NYSE:

Acrónimo de New York Stock Exchange, tal vez la bolsa de valores más importante del mundo, en la cual se compran y venden las acciones de las principales empresas de todos los países y obviamente de las compañías norteamericanas.

Peer Review:

Consiste en una revisión practicada por pares, partiendo de la base que nadie mejor que otro practicante para examinar a un colega.

Planes de Remediación:

Corresponde a las acciones que son tomadas para solventar cualquier desviación u oportunidad de mejora procedente de una evaluación y/o auditoría en los procesos de una compañía.

SAS:

Statements on Auditing Standards. Son interpretaciones de las normas de auditoría generalmente aceptadas que tienen obligatoriedad para los socios del American Institute of Certified Public Accountants AICPA, pero se han convertido en estándar internacional, especialmente en nuestro continente. Las Declaraciones de Normas de Auditoría son emitidas por la Junta de Normas de Auditoría (Auditing Standard Board ASB).

SEC:

Security Exchange Commission. Agencia para gubernamental independiente norteamericana, encargada de vigilar el mercado bursátil. Vela por el respeto a la deontología profesional y al derecho de los accionistas.

Walkthrough:

Mecanismo que implica la revisión y entendimiento de todo el proceso de una actividad para evidenciar la suficiencia de los controles con respecto a los posibles riesgos y deficiencias que puedan presentarse.

Whistleblowers:

Literalmente “los que soplan en el silbato” son los herederos modernos de una tradición muy anglosajona: la del individuo que no duda en levantarse en contra de la organización o empresa por la cual trabaja, para denunciar públicamente casos de corrupción o malfuncionamientos graves.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la Investigación

La investigación presentada es de carácter no experimental, la cual Hurtado (2001:87), conceptualiza como *“aquella en las cuales el investigador no ejerce control, ni manipulación alguna sobre las variables en estudio”*.

Así mismo dicho estudio se realizó a través de una investigación de campo, definida por Arias (1998:48), como:

“la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”.

Dicha investigación se llevó a cabo en la ensambladora de vehículos **General Motors Venezolana, C.A.**, con el propósito de evaluar si la Ley Sarbanes Oxley empleada por esta multinacional como mecanismo financiero contra el fraude puede ser aplicado en las empresas venezolanas.

También se utilizaron las técnicas de investigación documental, que la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (1998:5) define como:

“El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con el apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por los medios impresos, audiovisuales o electrónicos”.

Para incluir estos datos, como criterios, conceptos, reflexiones, recomendaciones, etc. que contribuyan al análisis de los objetivos planteados.

Nivel de Investigación

El tipo de investigación corresponde con un nivel descriptivo, por lo que son citadas de manera clara y concisa las características que identifican los diferentes elementos y componentes, así como también su interacción en el caso de estudio con el fin de cumplir con los objetivos propuestos. Según Méndez, C. (2001:137):

“El estudio descriptivo “identifica características del universo de investigación, señala forma de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre, comprueba la asociación entre variables de investigación”.

Fases de la Investigación

Para ser posible el desarrollo de este proyecto, fue necesario en una primera etapa, indagar acerca de la temática que se iba abordar, para ello, se llevó a cabo un proceso de recolección de información tanto documental como de campo, para de esta manera seleccionar la problemática que fue enmarcada en el planteamiento de esta investigación. Luego, de seleccionar la problemática, se procedió al planteamiento del objetivo general y de los objetivos específicos, claro está, enmarcado igualmente dentro del estudio y análisis de esta temática. Posteriormente en una segunda etapa, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva respecto a investigaciones relacionadas de manera directa e indirecta con el tópico del proyecto en desarrollo, ya que estos, forman parte de los antecedentes de la presente investigación.

Paso siguiente, se realizó una indagación teórica, permitiendo ir desde los aspectos más generales, hasta aquellos que son más específicos de la investigación, lo que contribuyó a sustentar y a contrastar los resultados encontrados.

Ahora bien, una vez determinadas estas primeras etapas, se hizo necesario

operacionalizar los objetivos específicos. Para esto, es utilizado el cuadro técnico metodológico, que de acuerdo a Delgado y otros (2002:52), tiene como fin:

“ir descomponiendo a partir de los aspectos generales, los elementos más concretos que le permiten al investigador acercarse a la realidad objeto de estudio”.

En la cuadro 2 se muestra el cuadro técnico metodológico, referido a esta investigación.

Cuadro 2

CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO						
Objetivo	Categoría	Dimensiones	Indicadores	Items	Fuente	Instrumento
1. Determinar la influencia de la ley Sarbanes Oxley en los componentes del informe COSO luego de la puesta en práctica de los principios contenidos en dicha Ley, y su efecto sobre las operaciones de las compañías ensambladoras de vehículos en el Estado Carabobo	Influencia de la Ley Sarbanes Oxley en los componentes del modelo COSO, determinando los principales cambios que se produjeron con la publicación de esta ley.	Impacto de la Ley Sarbanes Oxley en los componentes del modelo COSO. Cambios que se produjeron en el COSO con la publicación de la Ley Sarbanes Oxley.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley Sarbanes Oxley, alcance, limitaciones, objetivo, aplicación. ✓ El Modelo COSO, concepto, implicaciones, componentes. 	1, 2, 7	ENCUESTA	MULTINACIONALES ENSAMBLADORAS DE VEHÍCULOS UBICADAS EN EL ESTADO CARABOBO
2. Identificar las responsabilidades que deben ejercer los Directores Generales y Financieros con respecto a la mantención de los controles internos y razonabilidad de la información financiera	Responsabilidades exigidas por Sarbanes Oxley a ejercer los Directores Generales y Financieros con respecto a la mantención de los controles internos y razonabilidad de la información financiera.	Efecto de las secciones 302 y 404 de la Ley Sarbanes Oxley en las operaciones en las compañías multinacionales ensambladoras de vehículos en el Estado Carabobo. Identificación de las responsabilidades que deben ejercer los Directores Generales y Financieros con respecto a la mantención de los controles internos y razonabilidad de la	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secciones 302 y 404 de la Ley Sarbanes Oxley. ✓ Número de compañías multinacionales ensambladoras de vehículos en el Estado Carabobo. ✓ Responsabilidades de los Directores Generales y Financieros en las organizaciones. 	9, 10		
3. Comparar las normativas que rigen en el ejercicio de la contaduría pública en Venezuela los controles o procedimientos aplicados como mecanismos de prevención contra el fraude, y los establecidos por SOX para detectar cuales son las prácticas que minimizan la probabilidad de fraude en las empresas Venezolanas basado en el modelo de las multinacionales ensambladoras de	Marco normativo de la contaduría pública relacionado al fraude vs la Ley Sarbanes Oxley, determinando si tales normas establecen un alcance alusivo a la ley americana que resten importancia a la implementación de los mecanismos y controles establecidos en SOX por ya contar con las herramientas necesarias en la prevención del fraude.	Normativas que rigen el ejercicio de la contaduría pública contra el fraude. Acciones relativas a la prevención del fraude contenidas en la Sarbanes Oxley para ser implementadas por las compañías Venezolanas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Normativas contables relacionadas al fraude en las organizaciones para la protección del inversionista. 	3, 4, 5, 6		

Fuente: Montesinos, Freddy 2011

Método de la Investigación

La investigación se fundamentó en el método deductivo, porque se fue de lo universal a lo particular, como lo define Hurtado (2001:56) este tipo de investigación:

“es el proceso mental o de razonamiento que va de lo universal o general a lo particular, consiste en partir de una o varias premisas para llegar a una conclusión”.

Es decir, se partió de la premisa que una Ley americana (SOX) aplicada mundialmente por las compañías multinacionales como mecanismo financiero contra el fenómeno del fraude, puede ser implementada en las empresas Venezolanas. Para finalmente lograr propuestas o recomendaciones que le sean útiles a las compañías locales.

Unidad de Análisis de la Investigación, Población y Muestra

La unidad dentro de la cual se desarrolló la investigación está representada por las compañías multinacionales ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo, entre las cuales se encuentran: Ford Motors de Venezuela, S.A. y General Motors Venezolana, C.A., en tal sentido, Hurtado (2001:79) considera que

“la población se compone de todos los elementos que van a ser estudiados y a quienes podrán ser generalizados los resultados de la investigación una vez concluida esta, para la cual es necesario que la muestra con la cual se trabaje sea representativa de la población”.

A efectos de muestreo para el presente estudio, fue seleccionada la compañía General Motors Venezolana, C.A. (GMV), por ende las entrevistas y cuestionarios se aplicaron directamente al personal de supervisión, gerencia y directores, en cada de una de las 8 direcciones que constituyen esta empresa, las cuales son mencionadas a

continuación: Asuntos Legales, Finanzas, Ingeniería, Manufactura, Mercadeo, Recursos Humanos, Sistemas, y Suministros. En tal sentido, dicha Población y muestra que se tomará como base para llevar a cabo este trabajo está definida por los niveles organizacionales antes mencionados (supervisión, gerencia y dirección), considerados por el autor como aquellos que tienen mayor relación con la aplicación de SOX en GMV. Estas jerarquías están conformadas por 97 trabajadores, a los cuales se le aplicó el instrumento diseñado para la obtención de datos y tabulación resultados. En este orden de ideas, la muestra puede ser clasificada de tipo intencional, sesgada y no probabilística, ya que las unidades muestrales no se seleccionaron al azar, sino que fueron elegidas por el responsable de realizar el muestreo (el autor).

Tomando en cuenta las características de las personas encuestadas y la importancia de su participación para el estudio, éstas conforman una muestra censal, homogénea y representativa para los propósitos de la investigación. Al respecto, Puertas (1998:46) establece:

“Independientemente del tamaño o complejidad del universo de interés, lo usual en la investigación es trabajar con una parte del universo que lo represente, es decir, con un conjunto del mismo en el cual estén presentes sus características de interés. Dicho subconjunto recibe el nombre de Muestra”.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para esta investigación se emplearán como técnicas e instrumentos de recolección de datos, principalmente las fuentes de información primarias (entrevistas, observación, encuestas y cuestionarios) y secundarias (textos, revistas, leyes, entre otros) que permitirá tener información suficiente para cubrir los objetivos propuestos relacionados con la problemática planteada. Se entiende como técnica e

instrumentos de recolección de datos según Bisquerra (1989:87):

“aquellos medios técnicos que se utiliza para registrar las observaciones o facilitar el tratamiento”.

Aunado a esto, se utilizó un cuestionario constituido por una serie de preguntas de abiertas, dicotómicas y de selección, ya que se consideró que es el mecanismo más apropiado cuando se desarrolla un diseño de campo, porque facilita mayor cercanía e interacción con el fenómeno investigado. Esta forma de aproximación y reconocimiento del objeto de estudio está definida por de Arias (1999:78) como:

“un método o técnica que consiste en obtener información acerca de un grupo de individuos”

Técnicas de Procesamientos de Datos

Posterior al proceso de recolección de datos, estos fueron tabulados y luego presentados gráficamente, realizándose el correspondiente análisis e interpretación de los mismos. Para el desarrollo de tabular la información se ameritó el uso de procedimientos matemáticos y así obtener los resultados que constituyen la base para la realización de los cuadros y gráficos. Según Méndez (2001:46):

“la información tabulada y ordenada debe ser sometida al tratamiento por técnicas de análisis matemático de carácter estadístico”.

Validez y Confiabilidad

Sabino (2001:131), define validez de la siguiente manera:

“indica la capacidad de la escala para medir las cualidades para las cuales han sido constituidas y no otras parecidas”.

En esta investigación el instrumento de recolección de datos fue evaluado por el juicio de tres expertos: un metodológico, un estadístico, y un especialista en el tema.

Por otra parte, Hernández (1997:242) establece que la confiabilidad de un instrumento de medición:

“se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto y objeto produce iguales resultados”.

Tomando en cuenta estos conceptos se procedió a elaborar una presentación escrita del instrumento de recolección de datos estructurado de acuerdo al planteamiento del problema, los objetivos de la investigación y una breve explicación del instrumento referente al uso.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El instrumento aplicado a la muestra seleccionada (97 Trabajadores de la Empresa “General Motors Venezolana, C.A.”), permitió obtener información veraz y suficiente, acerca de la situación de la Empresa, mediante el estudio de las expectativas y percepciones de los diferentes niveles de supervisión y gerencia en las diferentes áreas de la compañía, así como del ambiente en que se desenvuelven, para finalmente cumplir con los objetivos planteados.

La información obtenida, ha sido revisada, ordenada y analizada con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados del Cuestionario, luego se procedió a tabular estos resultados empleando para ello una Matriz de Tabulación de Resultados (Ver Anexo B), los cuales se presentan en este capítulo.

La presentación de los resultados, se ha realizado a través de un Cuadro y un Gráfico, en donde se pueden observar cada uno de los valores obtenidos, en términos de porcentajes. A partir de los cuales se desarrolló un análisis para cada uno de los ítems incluidos en el instrumento de recolección de datos (Ver Anexo A), que permite precisar algunos aspectos relevantes para la mayor comprensión del problema planteado y el dar cumplimiento a los objetivos fijados para la realización de este Trabajo de Grado.

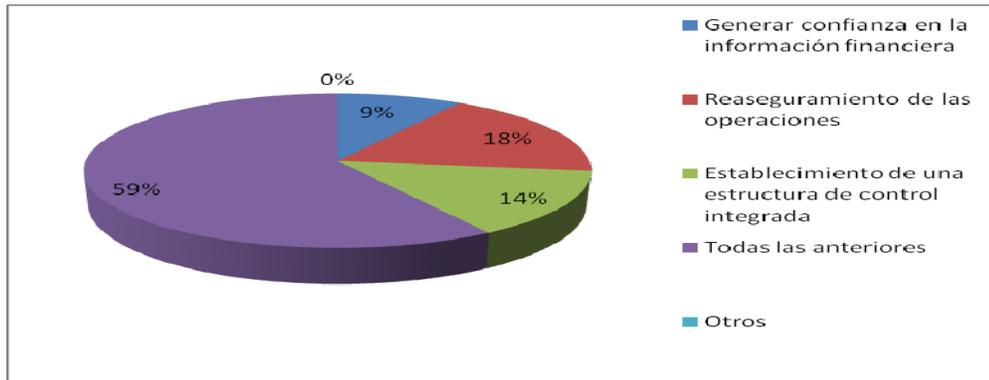
De esta forma, se presentan a continuación los resultados obtenidos para cada ítem del cuestionario aplicado:

Ítem N° 01

¿Cuál de los siguientes considera usted como el objetivo principal de la Ley Sarbanes Oxley?

Cuadro N° 01
Principal Objetivo de la Ley Sarbanes Oxley

Alternativas	Frecuencia	%
Confianza en Información	09	09
Reaseguramiento de Operaciones.	17	18
Estructura de Control	14	14
Todos los anteriores	57	59
Otros	00	00
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2011).

Análisis:

En referencia al principal objetivo de la ley, un 59% de la población encuestada afirmó que la ley SOX tiene como fin: Generar confianza en la información financiera, Reaseguramiento las operaciones, así como el establecimiento de una estructura de control integrada. En tal sentido, el 41% de las personas encuestadas consideran que el resto de los objetivos pudiesen ser el foco de la ley de manera independiente en cualquier momento de su aplicación.

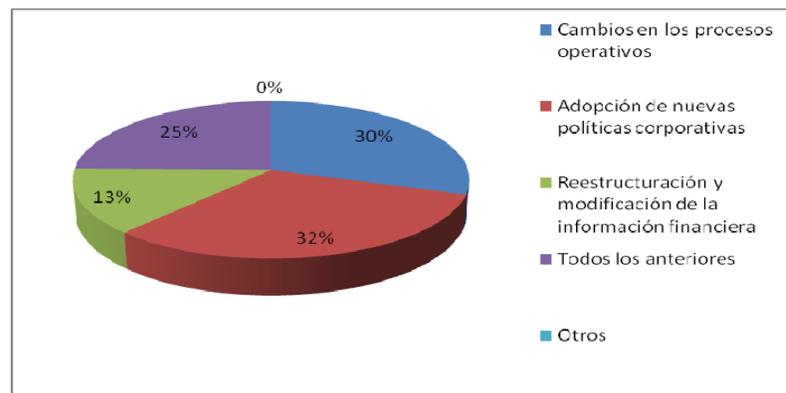
Ítem N° 02

¿Cuáles son los principales cambios de negocio que ha observado luego de que la Ley Sarbanes Oxley se aplicara en la Compañía?

Cuadro N° 02

Cambios Relacionados con la Normativa

Alternativas	Frecuencia	%
Cambios en Procesos	29	30
Nuevas Políticas	31	32
Reestructuración de la Inf.	13	13
Todos los anteriores	24	25
Otros	00	00
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2.011).

Análisis:

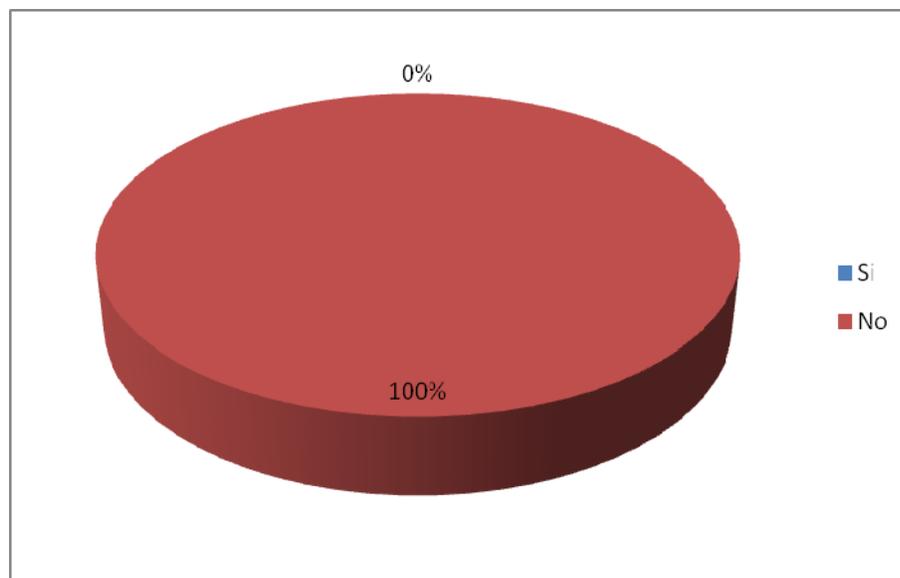
En base a los resultados arrojados por el cuestionario, se observa que un 62% (30%+32%), considera que los principales cambios ocurridos en General Motors Venezolana, C.A, están representados por Cambios en los procesos operativos, así como por Adopción de nuevas políticas corporativas. Es necesario destacar que ambas opciones estuvieron mayormente representadas por personal de las direcciones de Manufactura, Ingeniería, y Mercadeo.

Ítem N° 03

¿Cree usted que exista alguna Ley en Venezuela que establezca condiciones o requerimientos similares a Sarbanes Oxley?

Cuadro N° 03
Existencia de ley Venezolana similar a SOX

Alternativas	Frecuencia	%
Si	0	0
No	97	100
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2.011).

Análisis:

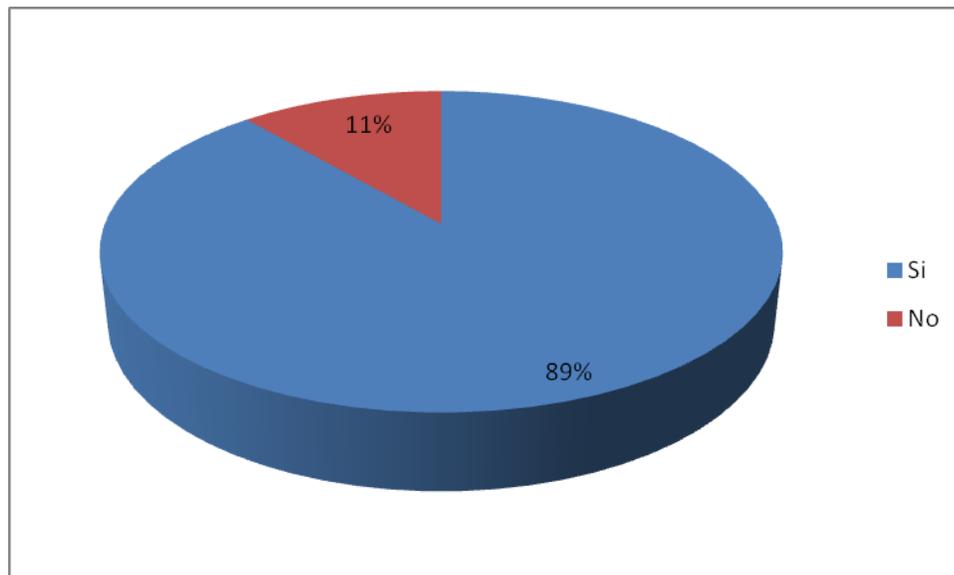
En relación con este ítem, la muestra expresa categóricamente que según los encuestados, en Venezuela no se ha establecido alguna ley cuyo alcance se encuentre influenciado o al menos enmarcado por Sarbanes Oxley.

Ítem N° 04

¿Considera usted como una buena práctica de negocio, el hecho que algunos de los principios semejantes a los establecidos por la Ley Sarbanes Oxley sean aplicados en las empresas locales?

Cuadro N° 04
Adaptación de SOX a las empresas locales

Alternativas	Frecuencia	%
Si	86	89
No	11	11
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2011).

Análisis:

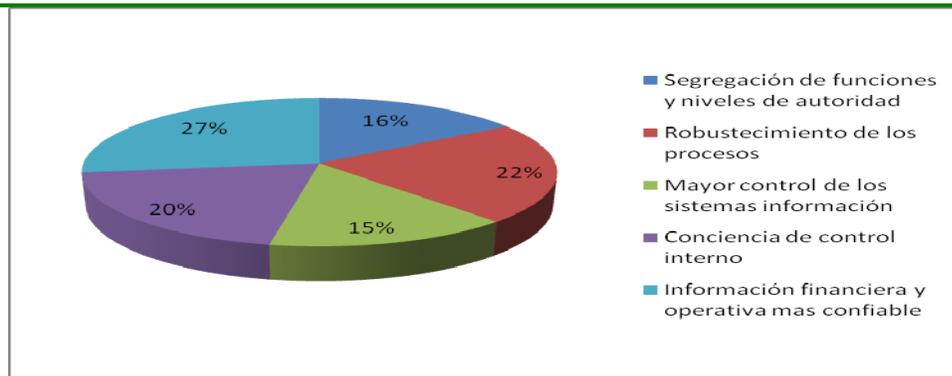
La muestra opinó en un 89% que es necesario la implementación de un ley similar a SOX en las empresas locales, por su parte solo un 11% consideró de los mecanismos de control utilizadas por las empresas Venezolanas actualmente son suficientes y que por ende no es necesario una adaptación de una legislación extranjera.

Ítem N° 05

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Cuáles cree Ud., que son los beneficios que proporcionaría la aplicación de los principios contenidos en la Ley SOX a las compañías que no tienen la obligación de cumplirla?

Cuadro N° 05
Beneficios de la ley SOX

Alternativas	Frecuencia	%
Segregación de Funciones	14	16
Robustecimiento Procesos	19	22
Sistemas de Información	13	15
Conciencia de Control	17	20
Confiabilidad Información.	23	27
Total	86	100



Fuente: Montesinos, F. (2.011).

Análisis:

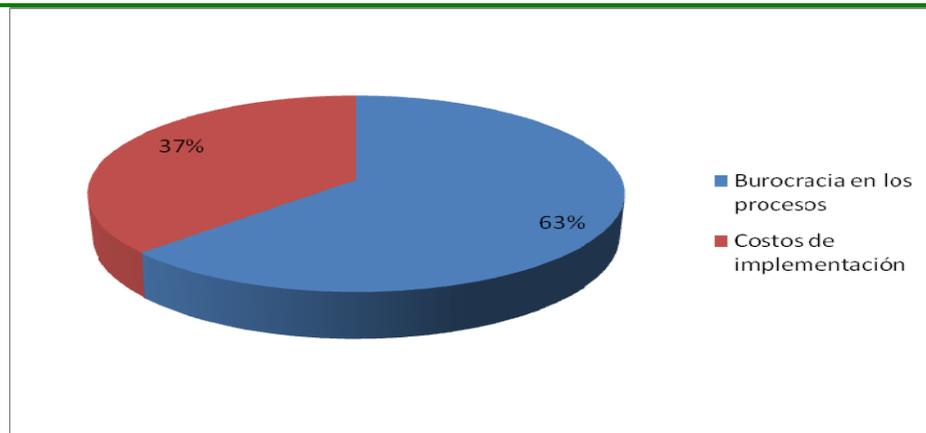
Tal y como se muestra la gráfica anterior, el 89% de los encuestados que respondieron afirmativamente a la interrogante sobre la necesidad de la adaptación de la ley en las empresas Venezolanas, expusieron los principales beneficios que acarrearían a las empresas locales la aplicación de los principios contenidos en SOX, observándose como el principal de ellos con un 27% la confiabilidad no sólo en la información financiera si no también en la operativa.

Item N° 06

En caso de que la respuesta a la pregunta N° 4 sea negativa, ¿Cuáles cree Ud., que son las desventajas que generaría la aplicación de los principios contenidos en la Ley SOX a las compañías que no tienen la obligación de cumplirla?

Cuadro N° 06
Desventajas de la ley SOX

Alternativas	Frecuencia	%
Burocracia	07	63
Costos	04	37
Total	11	100



Fuente: Montesinos, F. (2011).

Análisis:

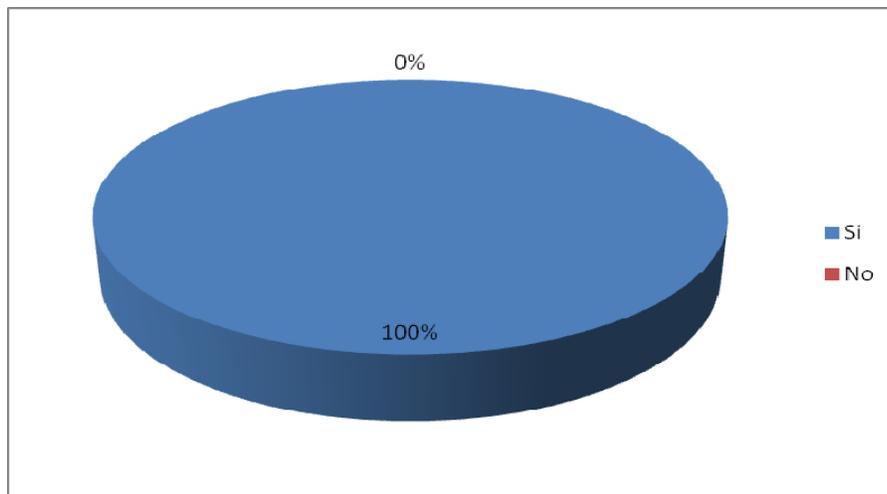
El 11% de los encuestados que respondieron de forma negativa a la interrogante sobre la necesidad de la adaptación de la ley en las empresas Venezolanas, expusieron que las desventajas más notorias en la aplicación de los principios contenidos en SOX a las compañías locales, se ven reflejadas en los costos de implementación generados por los cambios en procesos, personal, y entrenamiento, entre otras. Así mismo comentan que los procesos se ven sometidos a niveles de burocracia que no agregan valor.

Item N° 07

¿Puede la Ley Sarbanes Oxley considerarse como un mecanismo financiero de prevención contra el Fraude?

Cuadro N° 07
SOX como mecanismo antifraude

Alternativas	Frecuencia	%
Si	97	100
No	00	00
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2011).

Análisis:

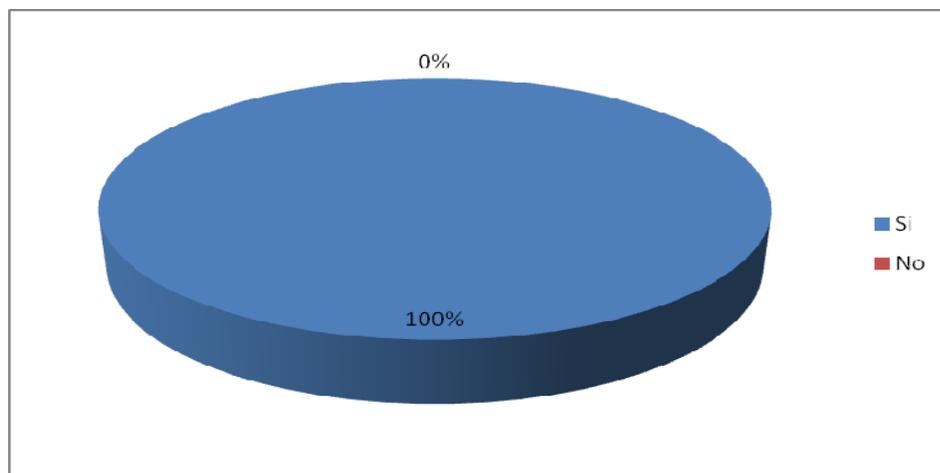
El 100% de la muestra afirma, Sarbanes Oxley si puede considerarse como un mecanismo de prevención contra el fraude, debido a que su alcance abarca diferentes áreas, obteniendo un control general de la compañía.

Ítem N° 08

¿Considera usted que la Ley SOX ha implicado algún cambio en las actividades de monitoreo, control, evaluación de riesgos, información y comunicación?

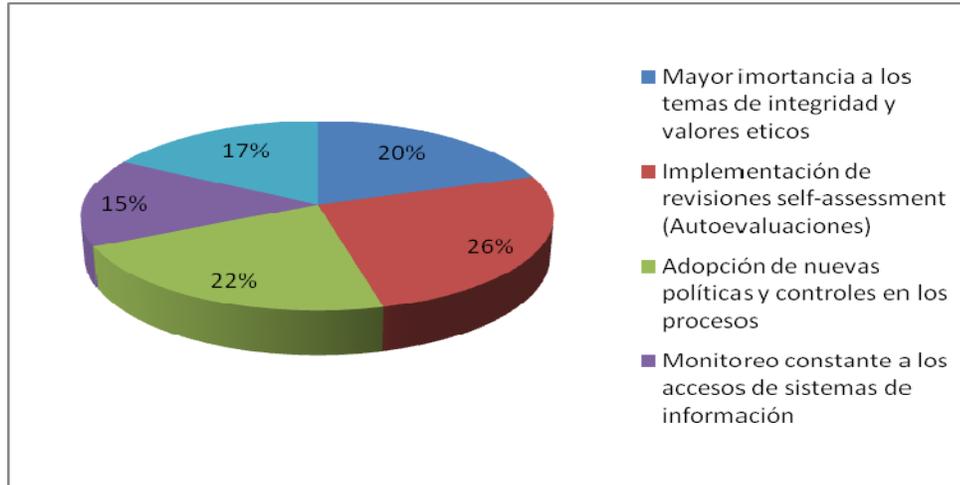
Cuadro N° 08
Cambios en los componentes del COSO

Alternativas	Frecuencia	%
Si	97	100
No	00	00
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2.011).

A continuación, detallamos cuales son según los encuestados los principales cambios en los componentes del modelo COSO (actividades de monitoreo, control, evaluación de riesgos, información y comunicación):



Fuente: Montesinos, F. (2.011).

Análisis:

Tal y como se muestra en el gráfico anterior, la totalidad de la muestra confirma que a nivel de toda la compañía se ha visto fortalecida por la implementación de la ley principalmente en actividades de monitoreo, control, evaluación de riesgos, información y comunicación. En tal sentido se evidencia, el efecto de SOX en cada uno de los componentes del informe COSO.

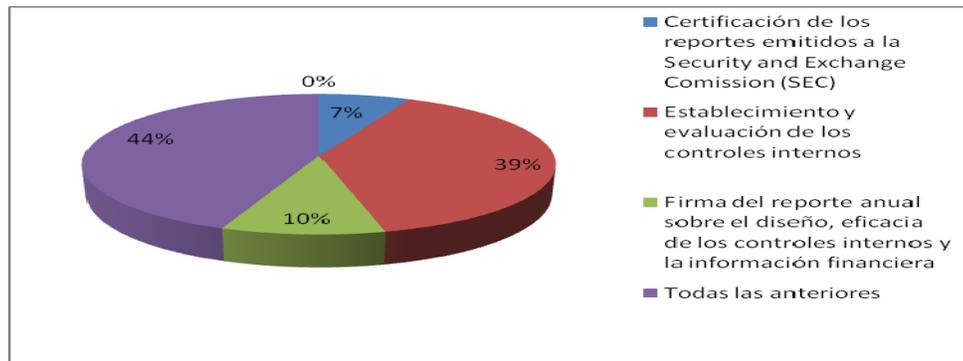
Ítem N° 09

¿Cuál de las siguientes considera usted como la principal responsabilidad que deben cumplir el Director General y Director Financiero para garantizar la correcta aplicación de SOX?

Cuadro N° 09

Principal responsabilidad del Director General y Director Financiero

Alternativas	Frecuencia	%
Certificación SEC	07	07
Controles Internos	38	39
Certificación Anual	09	10
Todas los anteriores	43	44
Otras	00	00
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2.011).

Análisis:

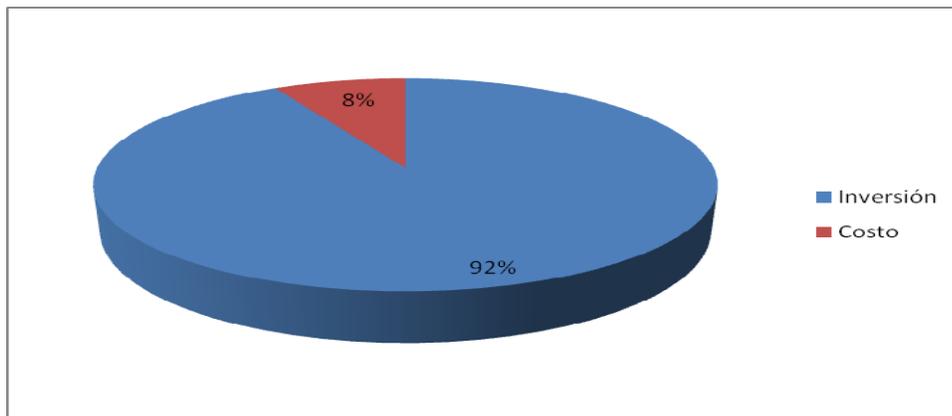
De las 5 labores reflejadas como la principal actividad que deben ser realizadas por las figuras del Director General y Director Financiero respectivamente para avalar ante la SEC el cumplimiento de SOX, el 44% se inclinó a favor de la 4ta opción, la cual contempla que estos deben efectuar de manera alterna la Certificación de los reportes emitidos a la SEC, Velar por el establecimiento y evaluación de los controles internos, así como Firmar el reporte anual sobre el diseño y eficacia de los controles internos y la información financiera.

Ítem N° 10

¿Considera usted que los costos incurridos por una Compañía originados por la implementación de Sarbanes Oxley (entrenamiento de personal, adquisición de software, hardware, ect.) deben considerarse como un gasto o una inversión?

Cuadro N° 10
SOX: Inversión o Gasto

Alternativas	Frecuencia	%
Inversión	89	92
Gasto	08	08
Total	97	100



Fuente: Montesinos, F. (2011)

Análisis:

De la totalidad de las personas encuestadas, 92% de ellas coinciden en que los recursos que son asignados a la implementación de la ley Sarbanes Oxley, ya sea al principio del proceso o durante el mismo deben ser considerados como una inversión en lugar a un gasto, debido principalmente al fortalecimiento de los controles internos de la compañía y por ende la seguridad razonable de las cifras que se reflejan en la información financiera reportada a las partes interesadas (inversores, accionistas, etc).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Una vez finalizada la investigación es necesario diseñar el cuerpo de conclusiones, por lo que se tomaron como base los objetivos específicos originalmente planteados así como los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento metodológico:

Con respecto al objetivo referente a la influencia de la ley Sarbanes Oxley en los componentes del COSO, se determinó que originalmente este informe fue considerado como un enfoque voluntario para implementar las mejores prácticas dado que se basa en un ambiente de control sano. Sin embargo, con el surgimiento de la ley SOX y la mayor clarificación provista por la SEC y el PCAOB, el Informe COSO se ha establecido como el parámetro de comparación para determinar el cumplimiento con la ley. Y más importante aún, dado que otros aspectos de la ley son definidos más claramente o se convierten en aplicables, los componentes del Informe COSO tomaron aún más importancia.

En tal sentido, los componentes del COSO, se vieron afectados por la ley SOX de la siguiente manera:

Ambiente de control:

El ambiente de control establece el tono de la organización, influencia la conciencia del control de su gente, y sirve como fundamento disciplinario y estructural para todos los otros componentes del control interno. Los factores claves en ese ambiente incluyen la integridad, los valores éticos, y la competencia de sus empleados; la filosofía de la gerencia y su estilo operativo; la manera en que la

gerencia asigna la autoridad y las responsabilidades y organiza y desarrolla a su gente; y la atención y dirección que les brinda el Directorio. Es decir, el ambiente de control es el punto de partida para determinar si la decisión de la gerencia ejecutiva de cumplir con la Ley Sarbanes-Oxley será percibida como un ejercicio del “espíritu” o de la “letra” de la ley. Las organizaciones que decidan establecer el cumplimiento sólo con la letra de la ley, pueden razonablemente quedar cortos con las expectativas de la SEC y la PCAOB en algún punto futuro, y deberán afrontar las posibles consecuencias negativas de esa actitud. Dada esta probabilidad, un enfoque mucho más prudente sería reconocer que, dado que el control interno es responsabilidad de la gerencia, debe ser activamente ejercido por todas las personas relacionadas con la organización. Este tono debería ser reflejado en las declaraciones de la misión, las políticas de ética, las pautas para la revelación de eventos, y para la mesa directiva, los comités de auditoría y los estatutos de auditoría interna.

Evaluación de riesgos:

Las condiciones siempre cambiantes del mundo de los negocios hacen de la evaluación de riesgos una actividad dinámica y permanente. SOX, requiere de la implementación de un proceso definido para guiar a la organización a través de la definición de áreas claves de riesgo, puntualizar riesgos específicos en esas áreas, evaluar la probabilidad y severidad de cada riesgo, e identificar los recursos que se requieren para mitigarlos a un nivel aceptable. Ahora más que nunca, las realidades de una comunidad de negocios global generan la habilidad para controlar todos los riesgos significativos, esencial para el éxito de una organización.

Actividades de control:

Las actividades de control constituyen las políticas y procedimientos que expresan las directivas de la gerencia, las cuales aseguran que se tomen acciones

necesarias para mitigar los riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos de la organización. Las actividades de control ocurren en toda la organización, en todos los niveles y en todas las funciones. Estas son tan diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de los resultados operativos, seguridad de activos, y segregación de funciones, entre otras. La importancia organizacional de las actividades de control se relaciona con el hecho de que muchos de los esfuerzos que las corporaciones han dedicado para lograr el cumplimiento de la sección 404, hasta ahora han sido para identificar y documentar estos componentes del COSO. Más aún, muchos -si no todos- de esos esfuerzos han estado limitados a los controles financieros, ya que pertenecen a la producción de los estados financieros.

Información y comunicación:

La información pertinente debe ser identificada, capturada, y comunicada en una forma y dentro de un plazo que anime a la gente a llevar a cabo sus responsabilidades. Los sistemas de información generan reportes sobre temas operacionales, financieros y relacionados con el proceso de cumplimiento, que hacen posible tener en marcha y controlar al negocio. La comunicación efectiva también debe ocurrir en un sentido amplio, fluyendo hacia abajo, a lo ancho y hacia arriba en la organización. Todo el personal debe recibir un mensaje claro de la alta gerencia que las responsabilidades de control deben ser tomadas seriamente. Los trabajadores deben entender no sólo su propio rol en el sistema de control interno, sino cómo las actividades individuales se relacionan con el trabajo de los otros. Lo que esto significa para una organización es que no es suficiente con sólo documentar las actividades de control identificadas en el ejercicio de cumplimiento de la sección 404. Estas deben ser efectivamente comunicadas a las bases, junto con un “tono en la cúpula” que refuerce el hecho de que el control es un trabajo de todos.

Supervisión o Monitoreo:

Los sistemas de control interno necesitan ser monitoreados a través de un proceso que asegure la calidad de cada sistema a lo largo del tiempo. El proceso debe incorporar actividades de monitoreo constantes, evaluaciones independientes, o una combinación de ambas. Como cualquier auditor interno puede testificar, hay tres estadios que definen las actividades típicas de una organización: (a) la visión del equipo de dirección, (b) la forma en que esa visión es traducida en políticas y procedimientos y (c) qué es lo que hacen realmente en el día a día los trabajadores. Generalmente, estos tres estados - que deberían ser idénticos - reflejan grados variables de consistencia dentro de la organización. Esta consistencia puede estar típicamente atada al componente más pasado por alto y menos utilizado del marco COSO: la función de monitoreo. Más importante, en un ambiente que aún arrastra declaraciones de la naturaleza de Enron, WorldCom, entre otras, la evaluación independiente exigida por Sarbanes Oxley ha asumido un rol de creciente importancia en el aseguramiento por parte de la organización a sus inversores, tomando el concepto de gobernabilidad seriamente.

Por otra parte, con respecto al objetivo específico concerniente a las responsabilidades que deben ejercer los Directores, se tiene que:

La Sección 302 de SOX, “Responsabilidad de la Compañía por los Informes Financieros”, estableció los lineamientos bajo los cuales los Directores Generales y Financieros deben realizar la certificación anual del control interno. Tales directrices originaron cambios a nivel de operaciones y reportes financieros, dado que deberán:

- ✓ Hacerse responsables por la certificación de controles y procedimientos.
- ✓ Diseñar o supervisar el diseño de la certificación de controles, a fin de asegurar de que están en conocimiento de la información contenida en la

misma.

- ✓ Evaluar la eficiencia de los controles, procedimientos y cambios importantes realizados en el control interno para la emisión de los estados financieros.
- ✓ Presentar sus conclusiones con relación a la efectividad del control interno.
- ✓ Informar al Comité de Auditoría y a los auditores externos cualquier deficiencia en el control interno, debilidad material y actos de fraude que involucren a la Gerencia o a otros empleados que realicen actividades relacionadas con el control interno.
- ✓ Indicar cualquier cambio significativo realizado sobre el control interno.

Por su parte, la Sección 404 “Evaluación de la Gerencia de los Controles Internos”, establece obligaciones por parte de la Gerencia de la compañía, en emitir un informe anual sobre la evaluación del control interno de cada uno de los procesos de negocio y cómo se asegura la adecuada emisión de los reportes financieros de la corporación.

El informe a ser emitido, debe contener los siguientes componentes:

- ✓ Una declaración de que la Gerencia de la compañía es responsable por el diseño, aplicación y mantenimiento de un control interno adecuado sobre la emisión de reportes financieros.
- ✓ Una declaración que explique el marco de control interno adoptado por la compañía para la evaluación de la efectividad del control interno sobre la emisión de reportes financieros.
- ✓ Una evaluación y juicio sobre el diseño y efectividad del control interno de la compañía sobre la emisión de reportes financieros.
- ✓ Una declaración de cualquier debilidad material detectada durante la evaluación del control interno de la compañía sobre la emisión de los reportes financieros.

- ✓ Un informe de los auditores externos de la compañía opinando con relación a la evaluación realizada por la Gerencia sobre el control interno para la emisión de los reportes financieros.

Así mismo, y basándose en el tercero y último de los objetivos específicos de esta investigación, el cual hace mención a las prácticas que deben implementarse para minimizar la probabilidad de fraude en las empresas locales (ensambladoras de vehículos) y así alinearse a los requerimientos de la Ley SOX, se tiene que muy a pesar de que en estas empresas las normativas contables y de auditoría tienen un gran auge y ámbito de aplicación, buscando minimizar el riesgo de fraude y garantizar a través de sus diversas secciones una seguridad “razonable” sobre la información financiera, pudiese no ser suficiente en algunos casos, tal y como se ha observado en los diferentes fraudes corporativos a través de los años. Por tal sentido, la implementación de Sarbanes Oxley en las compañías Venezolanas debe principalmente considerar la necesidad de implementar controles internos que conlleven a garantizar un buen Gobierno Corporativo, que pueda a través de procesos y estructuras, dirigir y gestionar los negocios o asuntos de una organización con el propósito de asegurar su viabilidad financiera e incrementar el valor para los accionistas, así como evaluar el impacto de las decisiones estratégicas de la organización sobre los grupos de interés, desde inversionistas y empleados hasta los clientes, proveedores y el público en general, materializándose en algunos de los siguientes beneficios:

- ✓ Niveles de autorización y segregación de funciones adecuadas en los procesos.
- ✓ Fortalecimiento en la estructura de control de los procesos y sistemas de información y comunicación.
- ✓ Cultura y conciencia de control en todos los niveles jerárquicos de la organización.

✓ Razonabilidad en la información financiera y operativa

Finalmente, y haciendo referencia al objetivo general planteado, el cual busca con base en la las secciones 302 y 404 de la Ley Sarbanes Oxley, evaluar los mecanismos de monitoreo y control para minimizar la probabilidad de fraude en las empresas Venezolanas basado en el modelo de las multinacionales ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo, es indudable que SOX ha provocado más de un cambio en la forma en que habitualmente se desarrollan ciertas actividades en las empresas transnacionales que se encuentran bajo su influencia. Definitivamente la vida organizacional no es la misma una vez que se ha instalado la conciencia del control y la convivencia con la cultura de contar con controles internos y sus evidencias necesarias para producir información confiable a todas las partes interesadas en recibirla, por lo que resultaría interesante el efecto de esta ley y su implementación en las compañías locales.

Sarbanes Oxley ha colaborado en distribuir en casi todas las líneas de la organización la conciencia de que, con procesos controlados, se puede trabajar mejor. El caos no es un buen negocio y muchas cuestiones que, por considerarse obvias, se daban por hechas, aparecen como las grandes ausentes al momento de realizar un relevamiento profundo y detallado de los procesos, previo al diseño de los controles pertinentes.

Si bien muchas empresas alegan temas referidos a la burocracia, problemas operativos, económicos y financieros que trae una implementación SOX, muchas otras han sabido sacar ventaja inteligentemente sobre la implantación de esta norma. Estas compañías ya han percibido los beneficios que conlleva y la han convertido en una herramienta importante para la mejora continua de sus procesos y controles, obtención de información de gestión oportuna y confiable, así como la prevención de fraudes y errores, esto considerando, que se han descubierto un 50% más de fallas

posterior a la implementación de la ley (detectadas directamente por los auditores internos), así como un incremento de cuatro veces la frecuencia de las detecciones por parte de los auditores externos.

Independientemente de la situación económica en que se encuentran las empresas venezolanas hoy en día, el tema de los costos asociados a la implementación de SOX no debe representar un inconveniente cuando se quiere establecer una cultura y ambiente de control óptimos, pudiendo además considerar el enfoque de benchmarking y aplicar las mejores prácticas contenidas en la ley dependiendo de las necesidades y/o requerimientos de cada compañía.

RECOMENDACIONES

La aplicación de la ley SOX exige a aquellas empresas que cotizan en la bolsa de valores de Nueva York o bien que son filiales de éstas (extendiéndose de esta forma hacia todo el mundo), a certificar el adecuado funcionamiento de su sistema de control interno vinculado a la generación de información financiera confiable. Sin embargo, su aplicación en los casos no obligatorios, como por ejemplo, las empresas Venezolanas, podría resultar de gran utilidad a la hora de aplicar un modelo de control eficaz y eficiente.

Desde el punto de vista de la gerencia, el implementar un mejor sistema de control interno les genera gastos y sobre todo restricciones. Algunos preferirían en momentos de crisis “cero” control interno si es que de esa forma podrían evitar los gastos extras; sin embargo, si llegaran a existir deficiencias significativas o peor aún, debilidades materiales dentro de la empresa, sean éstos derivados de conductas intencionales o no, ellos serían los principales responsables en afrontar las consecuencias derivadas de dichos inconvenientes, pudiendo estos incidentes producir costos económicos y reputacionales excesivamente mayores al que implicaría la implementación de un sistema de control interno eficaz basado en las buenas prácticas establecidas por la Ley Sarbanes Oxley, dado que una organización con una estructura de control sólida es mucho más confiable desde el punto de vista de los inversionistas, sumado a que su valor de mercado podría ser relativamente mayor al de una empresa que no posee un sistema de control interno eficaz.

Por otro lado, desde el punto de vista del auditor, le resulta de gran utilidad que la gerencia posea un sistema de control interno adecuadamente implementado para que la revisión en la auditoría sea más dinámica, y pueda dar prioridad a mejorar aspectos del negocio agregando valor a la Organización, en lugar de tener que

focalizarse en la resolución de problemas recurrentes.

A lo largo del tiempo, cuando las empresas locales den una mayor importancia al tema del gobierno corporativo y su incidencia en los resultados, podrán constatar que los gastos de implementación de una ley como Sarbanes Oxley, se transforman en inversión, o dicho de otra forma en ahorros derivados en la existencia de procesos eficaces y eficientes, que posibilitan la prevención y detección de irregularidades, así como la reducción de costos de fraudes, dando lugar a una empresa ordenada, monitoreada y con una gestión transparente.

LISTA DE REFERENCIAS

- ✓ Arias, Fidias G. (1998). **El Proyecto de Investigación**. Tercera. Edición. Editoria Episteme. (Caracas).
- ✓ Arvelo. (2005). **Plan de control interno para cubrir las debilidades de los sistemas de información en el área de finanzas, para que las empresas ubicadas en Venezuela puedan cumplir con las leyes internacionales**. Trabajo de grado, Universidades de Carabobo. Venezuela
- ✓ Ávila, Héctor (2001). Introducción a la Metodología de la Investigación. Editorial Eumed.net., México. Texto electrónico descargado de la World Wide Web.
- ✓ Bisquerra, R. (1989). **Métodos de Investigación en Educación**. Ediciones CEAC. España.
- ✓ Badillo, J. (2008). **El Fraude**. Disponible en <http://www.theiia.org/download.cfm?file=14023>. [Consulta 2010, Octubre].
- ✓ Bleger, Diego. (2007). **El Triángulo de Fraude**. Ponencia presentada por KPMG. Venezuela. Disponible en <http://www.economiaynegocios.cl/noticias>[Consulta 2010, Junio].
- ✓ Chi Yeung, Anthony. (2006). **El Efecto de la Ley Sarbanes-Oxley, el Afianzamiento de la Gestión de los Ingresos y su Valor de Pertinencia**. Trabajo de grado, Universidad de la Ciudad de Hong Kong.
- ✓ Código Comercio Venezolano (1955). Disponible en: http://www.gobiernoenlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.pag?idSec=10. [Consulta 2009, Marzo].
- ✓ Código Penal Venezolano (2001). Disponible en: http://www.gobiernoenlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.pag?idSec=10. [Consulta 2009, Marzo].
- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Disponible en http://www.gobiernoenlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.pag?idSec=10 [Consulta 2009, Marzo]
- ✓ Declaración sobre Normas de Auditoria DNA – SAS 99 (2002)

- ✓ Delgado, Colombo, y Orfilia (2002). *Conduciendo la investigación*. Editorial cómalá, Venezuela.
- ✓ Enciclopedia electrónica wikipedia. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.wikipedia.com>. [Consulta 2009, Febrero].
- ✓ España, Jaime (2007). **La ética, la productividad y la competitividad**. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.degerencia.com> . [Consulta 2009, Febrero].
- ✓ Hernandez Roberto y otros. (1997). **Metodología de la Investigación**. McGraw Hill. Colombia.
- ✓ Hurtado, Iran. (2001). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios**. Clementes Editores C.A, Valencia.
- ✓ Krimmer, Peter. (2005). **La Ley Sarbanes-Oxley y su Impacto en las Sociedades Europeas**. Trabajo de grado, University of Economics and Business Administration. Austria- Vienna.
- ✓ Laponi, Carlos D. (2005). **Control y auditorias internacionales también en Argentina - Ley Sarbanes-Oxley**. Disponible en: <http://www.aduananews.com.ar/>. [Consulta, Abril 2009]
- ✓ Ley Contra la Corrupción (2003). Disponible en: http://www.gobiernoonlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.pag?idSec=10 [Consulta 2009, Marzo].
- ✓ Ley Sarbanews Oxley. (2002). Disponible en: <http://www.sec.gov/about/laws/soa2002.pdf>. [Consulta 2009, Febrero].
- ✓ Ley Mercado de Capitales. (1998) Disponible en: http://www.gobiernoonlinea.ve/legislacioniew/view/ver_legislacion.pag?idSec=10 [Consulta 2009, Abril].
- ✓ Lugo, D (2009). **Control Interno**. Disponible en: <http://www.interamericanusa.com/articulos/Gob-Corp-Adm/Control%20Interno.htm>. [Consulta, Marzo 2010]
- ✓ Management & Excellence (2011). http://www.Managment_Excellence.com. [Consulta 2011, Febrero].

- ✓ Méndez, C. (2001). **Metodología: Guía para la Elaboración de Diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.** McGraw Hill. Colombia.

- ✓ Norma Internacional de Auditoría # 11 Fraude y Error. Sec # 240 (1996). <http://74.125.95.132/search?q=cache:oaLiL0oxQYJ:perucontadores.com> [Consulta 2009, Febrero].

- ✓ Plamer, Linda. (2007). **Evaluación de la SOX a partir de una Perspectiva de Auditoría Interna.** Trabajo de grado, Escuela de Gestión e Instituto de Tecnología Blekinge.

- ✓ Pérez, P (2007). El Control Interno. Disponible en http://www.degerencia.com/articulo/los_cinco_componentes_del_control_interno [Consulta 2010, Noviembre].

- ✓ Price Waterhouse Coopers (2008). Exigencias de la Sección 404. Disponible en <http://www.pwc.com> [Consulta 2009, Febrero].

- ✓ Puertas, E. (1998). **Bioestadística. Herramienta de la Investigación.**

- ✓ Sabino, C. (2001). **El Procesamiento de la Investigación.** Editorial Panapo. Caracas.

- ✓ Stålbäck, Daniel y Pedersen, Henrik. (2005). **Consecuencias de Sarbanes-Oxley TI Sourcing en las Empresas - Una encuesta en Volvo Cars de TI y de sus Socios Centrales de Abastecimiento.** Trabajo de grado, Universidad de Göteborg.

- ✓ The Economist (2008). [Documento en línea]. Disponible: <http://www.economist.com/>. [Consulta 2011, Abril].

- ✓ Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.(1998) Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: Autor.

- ✓ Wagner, Stephen y Lee Dittmar. (2006). **Los inesperados beneficios de la Ley Sarbanes-Oxley**. Trabajo de grado, Universidad Harvard, USA.

- ✓ Yacuzzi, E (2008). Ideas innovadoras para prácticas de negocios. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.ucema.edu.ar/>. [Consulta 2011, Abril].

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES



INSTRUMENTO:

“CUESTIONARIO”

Estimados Señores:

A continuación se le suministra un cuestionario como instrumento recolector de información para contribuir al contenido de la Tesis de Grado titulada *“La Ley Sarbanes Oxley como mecanismo financiero contra el fraude en las empresas Venezolanas, basado en el modelo de las multinacionales ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo”*, con el que aspiro obtener el grado de Magíster en Ciencias Contables.

Los resultados que se obtengan a partir del análisis e interpretación serán utilizados de manera confidencial ya que sus fines son netamente académicos. De antemano agradezco la colaboración que puedan prestar.

INDICACIONES

- No requiere que usted coloque su nombre, cédula de identidad o ningún dato que pueda identificarlo
- Responde Si o No a las respuestas dicotómicas

Atentamente,

Freddy J. Montesinos A.
C.I. 15.087.320
Cursante de la Maestría en Ciencias Contables

CUESTIONARIO

Pregunta N° 1

¿Cuál de los siguientes considera usted como el objetivo principal de la Ley Sarbanes Oxley?

- ✓ Generar confianza en la información financiera _____
- ✓ Reaseguramiento de las operaciones _____
- ✓ Establecimiento de una estructura de control integrada _____
- ✓ Todos los anteriores _____
- ✓ Otros: _____

Pregunta N° 2

¿Cuáles son los principales cambios de negocio que ha observado luego de que la Ley Sarbanes Oxley se aplicara en la Compañía?

- ✓ Cambios en los procesos operativos _____
- ✓ Adopción de nuevas políticas corporativas _____
- ✓ Reestructuración y modificación de la información financiera _____
- ✓ Todos los anteriores _____
- ✓ Otros: _____

Pregunta N° 3

¿Cree usted que exista alguna Ley en Venezuela que establezca condiciones o requerimientos similares a Sarbanes Oxley?

Si _____

No _____

¿Cuál?: _____

Pregunta N° 4

¿Considera usted como una buena práctica de negocio, el hecho que algunos de los principios semejantes a los establecidos por la Ley Sarbanes Oxley sean aplicados en las empresas locales?

Si _____

No _____

¿Porque?: _____

Pregunta N° 5

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Cuáles cree Ud., que son los beneficios que proporcionaría la aplicación de los principios contenidos en la Ley SOX a las compañías que no tienen la obligación de cumplirla?

Mencione: _____

Pregunta N° 6

En caso de que la respuesta a la pregunta N° 4 sea negativa, ¿Cuáles cree Ud., que son las desventajas que generaría la aplicación de los principios contenidos en la Ley SOX a las compañías que no tienen la obligación de cumplirla?

Mencione: _____

Pregunta N° 7

¿Puede la Ley Sarbanes Oxley considerarse como un mecanismo financiero de prevención contra el Fraude?

Si _____

No _____

Porque: _____

Pregunta N° 8

¿Considera usted que la Ley SOX ha implicado algún cambio en las actividades de supervisión, ambiente control, evaluación de riesgos, información y comunicación?

Si _____

No_____

Explique de que manera:

Pregunta N° 9

¿Cuál de las siguientes considera usted como la principal responsabilidad que deben cumplir el Director General y Director Financiero para garantizar la correcta aplicación de SOX?

- ✓ Certificación de los reportes emitidos a la Security and Exchange Commission (SEC) _____
 - ✓ Establecimiento y evaluación de los controles internos_____
 - ✓ Firma del reporte anual sobre el diseño y eficacia de los controles internos y la información financiera _____
 - ✓ Todas las anteriores
 - ✓ Otras:_____
-

Pregunta N° 10

¿Considera usted que los costos incurridos por una Compañía originados por la implementación de Sarbanes Oxley (entrenamiento de personal, adquisición de software, hardware, ect.) deben considerarse como un gasto o una inversión?

Si _____

No_____

Porque:_____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES



Estimado Validador:

A continuación se presenta para su consideración un instrumento cuyo propósito es recabar información para la consolidación del Trabajo de grado, con el cual aspiro obtener el título de Magíster en Ciencias Contables, titulado:

“La Ley Sarbanes Oxley como mecanismo financiero contra el fraude en las empresas Venezolanas, basado en el modelo de las multinacionales ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo”.

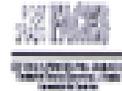
En tal sentido agradezco sus valiosas observaciones y/o aportes a fin de dar cumplimiento con el proceso de validación del instrumento “por juicio de expertos” Se adjunta el Cuadro Técnico Metodológico, el instrumento de recolección de información, en este caso *un cuestionario* y un cuadro de registro de comentarios sobre los ítems.

Sin otro particular y agradeciendo su deferencia,

Freddy J. Montesinos A.
C.I. 15.087.320
Cursante de la Maestría en Ciencias Contable



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES



CARTA DE VALIDACIÓN

Yo, Nancy Trejo,
Magister en (Eq) Finanzas, hago constar
mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección
de datos Investigación Contable desde el punto Técnico
diseñado por E. Apatoriano, que será aplicado a la muestra seleccionada
en la investigación del Trabajo de Grado titulado:

*"La Ley Sarbanes Oxley como mecanismo financiero contra el fraude en
las empresas Venezolanas, basado en el modelo de las multinacionales
ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo"*.

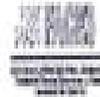
Constancia que se expide en Valencia, a los 02 de (u)
días del mes de Febrero del año 2011

Firma

c.i. 10-980-939



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES



CARTA DE VALIDACIÓN

Yo, Pedro Miguel Juan Ferrer
Magister en ADM. Empresa Financiera, hago constar
mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección
de datos, información Corp desde el punto de vista Estadístico
diseñado por F. Morales, que será aplicado a la muestra seleccionada
en la investigación del Trabajo de Grado titulado:

*"La Ley Sarbanes Oxley como mecanismo financiero contra el fraude en
las empresas Venezolanas, basado en el modelo de las multinacionales
ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo"*

Constancia que se expide en Valencia, a los once (11)
días del mes de febrero del año 2011

Firma

C.I. 4519977



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES



CARTA DE VALIDACIÓN

Yo, Leopoldo J. de Blango
Magister en Educación, Gestión y Participación hago constar
mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección
de datos, _____ desde el punto de vista metodológico
diseñado por Pa. Hostalero que será aplicado a la muestra seleccionada
en la investigación del Trabajo de Grado titulado:

**"La Ley Sarbanes Oxley como mecanismo financiero contra el fraude en
las empresas Venezolanas, basado en el modelo de las multinacionales
ensambladoras de vehículos ubicadas en el Estado Carabobo".**

Constancia que se expide en Valencia, a los once días
días del mes de Febrero del año 2011

Indapuen
Firma

C.I. 2.839.809